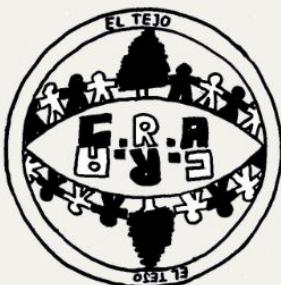


MEDIDAS PARA LA PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD Y LA CONVIVENCIA



CRA EL TEJO

CURSO 2025/2026

ÍNDICE

- 1. INTRODUCCIÓN**
- 2. BASE LEGAL**
- 3. DIAGNÓSTICO DEL ESTADO DE LA CONVIVENCIA EN EL CENTRO**
- 4. DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN DE IGUALDAD EN EL CENTRO**
- 5. COMPOSICIÓN Y PLAN DE ACTUACIÓN DE LA COMISIÓN DE CONVIVENCIA**
 - 5.1 Composición de la Comisión de Convivencia
 - 5.3 Competencias de la Comisión de Convivencia
 - 5.3 Objetivos generales del Plan de Convivencia
 - 5.4. Periodicidad de las reuniones
- 6. ACCIONES ORIENTADAS A LA PROMOCIÓN DE LA CONVIVENCIA Y A LA PREVENCIÓN DE CONFLICTOS**
- 7. ACCIONES ORIENTADAS AL RECONOCIMIENTO Y LA INCLUSIÓN DE LAS MUJERES Y SU PRODUCCIÓN CULTURAL Y CIENTÍFICA**
- 8. ACCIONES DE PREVENCIÓN DE VIOLENCIA DE GÉNERO**
- 9. ACCIONES DE PROMOCIÓN DE LA DIVERSIDAD SEXUAL, FAMILIAR Y DE IDENTIDADES DE GÉNERO.**
 - 9.1 Acciones organizativas
 - 9.2 Acciones educativas
 - 9.3 Acciones de sensibilización
 - 9.4 Acciones de formación
- 10. PROTOCOLOS DE PREVENCIÓN E INTERVENCIÓN (Orden 62/2014 DOGV 01/08/2014).**
 - A) Acoso escolar
 - B) Conductas que alteran la convivencia en el Centro.
 - C) Maltrato infantil.
 - D) Violencia de género.
 - E) Agresiones a profesores.
 - F) Fuera del Centro.
- 11. PROTOCOLO DE ACOMPAÑAMIENTO A LA IDENTIDAD DE GÉNERO, LA EXPRESIÓN DE GÉNERO Y LA INTERSEXUALIDAD**
- 12. PROCEDIMIENTOS DE ACTUACIÓN E INTERVENCIÓN CONTEMPLADOS EN EL NOF**

13. DETECCIÓN DE NECESIDADES Y PLANIFICACIÓN DE ACCIONES DE FORMACIÓN DIRIGIDAS A TODA LA COMUNIDAD EN COHERENCIA CON EL PLAN DE FORMACIÓN DEL CENTRO:

- Convivencia positiva
- Resolución de conflictos.
- Igualdad de género
- Diversidad sexual familiar y de género
- Educación sexual

14. DIFUSIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LAS MEDIDAS

Seguimiento: Elaboración de un informe trimestral (incidencias, actuaciones, resultados, propuestas de mejora).

15. PROCEDIMIENTO DE COLABORACIÓN CON ENTIDADES E INSTITUCIONES

1. INTRODUCCIÓN

Las Medidas para la Promoción y Gestión de la Igualdad y Convivencia es la herramienta con la que no solo se puede llevar a cabo un diagnóstico de la situación en materia de igualdad del centro, sino proponer y llevar a cabo acciones para solucionar situaciones de desigualdad y discriminación por razón de sexo o eliminar comportamientos sexistas, entre otros objetivos, destinadas tanto a los miembros y trabajadores del centro (equipo directivo, profesorado, personal no docente) como al alumnado y sus familias.

El objetivo primordial de nuestro Centro es conseguir un clima de convivencia basado en el respeto y en la comunicación fluida, abierta y sincera entre todos los miembros de la Comunidad Educativa. Este reto debe ser un principio básico.

Así, consideramos fundamental que se respire en nuestro Centro un clima de convivencia armónico, que sea facilitador del trabajo escolar, donde todos y todas se sienten seguros y respetados. Desde estos principios básicos tendemos a proyectar en nuestro alumnado valores de respeto, no violencia, justicia, solidaridad y democracia, con el fin de ofrecer un servicio educativo de gran calidad.

2. BASE LEGAL

<https://ceice.gva.es/es/web/inclusioeducativa/normativa>

3. DIAGNÓSTICO DEL ESTADO DE LA CONVIVENCIA EN EL CENTRO.

3.1. Relaciones con la comunidad educativa. AMPAS

Actualmente en el CRA existen cuatro AMPAS (una por aulario) de las cuales sólo una está federada (Campo Arcís) Dichas AMPAS colaboran al servicio de las necesidades del centro, siempre que se les pide.

3.2. Relación con las familias

La colaboración escuela - familia es fundamental para que la educación y el aprendizaje del alumnado sea una tarea común y no esté suscrita solo al ámbito escolar. Por esto, además de mantener las reuniones periódicas, existe un cauce fluido hacia las familias.

Las familias con alumnado con NEAE recibirán una información más pormenorizada de la evolución de sus hijos/as, así como de los procesos seguidos por el gabinete y equipo docente que son los

que han detectado en ellos esta necesidad, pero además se les informará del programa a seguir y de la evolución en la que se encuentran.

La información y el contacto continuado es fundamental para que todos los implicados en el proceso educativo conozcan lo que pasa en el centro y la implicación familiar, importantísimo para que el alumnado sienta que lo que hace y el esfuerzo que le dedica es importante en cuando que también sus padres participan.

Ahora bien, cada uno tiene un papel claro que desarrollar: el maestro/a planifica, programa, coordina, dirige, evalúa el proceso y propone y aplica los elementos correctores. La familia participa y colabora siguiendo las pautas del maestro/a.

Para una información más personalizada, se dedica una hora semanal de tutoría en que el tutor/a convoca a los padres/madres para informarles de aquellos aspectos más relevantes del alumnado a su cargo, en la que se establecen las líneas a seguir y se acuerdan los mecanismos correctores más convenientes.

Se organizan además reuniones de gran grupo. Una, con carácter ordinario, al comenzar el curso y otras extraordinarias para la organización de actividades. Otras formas de informar a los padres/madres y de mantener la comunicación con ellos/as es a través de la Web-familia, la página web del centro, el tablón de anuncios y los escritos que regularmente remiten los tutores y tutoras o el equipo directivo.

3.3. Colaboración con los Ayuntamientos.

Los Ayuntamientos de Requena y de Chera colaboran en el mantenimiento de nuestro centro. Pero no solo es misión de los Ayuntamientos esta responsabilidad. Como se ha apuntado anteriormente, nos debemos sentir cada uno de nosotros una parte importante de todo el proceso y cuidar el centro como una cosa nuestra para transmitir esta idea a nuestro alumnado y que ellos se impliquen en respetar y cuidar de lo que es de todos/as.

Ambos ayuntamientos colaboran activamente organizando la escuela de familias y proponiendo actividades extraescolares y culturales diversas: audiciones, exposiciones, teatro, transporte...

4. DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN DE IGUALDAD EN EL CENTRO.

ANÁLISIS DE LOS DATOS CUALITATIVOS

A) LENGUAJE INCLUSIVO VERBAL, GRÁFICO Y ESTEREOTIPOS DE GÉNERO

El lenguaje utilizado en los documentos del centro (PGA, PEC...) así como en las comunicaciones con las familias y demás agentes externos, es inclusivo, puesto que se ha ido revisando y modificando constantemente.

Propuestas de mejora:

Dotar la biblioteca del centro de nuevos libros de autoras femeninas, atendiendo siempre a criterios pedagógicos. Además, incluir libros donde se trabaje la diversidad de sexo, género y familiar.

B) INCLUSIÓN DE LA PRODUCCIÓN Y MENCIÓN DE MUJERES EN LOS CONTENIDOS

Existe muy poca presencia de mujeres en los libros de texto, ni obras pictóricas, musicales ni literarias. En la biblioteca no existen apenas ejemplares de obra de mujeres. En las lecturas obligatorias no se llega al tercio mínimo recomendable de autoras ni de protagonistas femeninas.

Propuestas de mejora:

En las lecturas obligatorias, tener en cuenta la inclusión de obras de autoría femenina y de protagonismo femenino e incluirlo en las Medidas de fomento de la lectura. Ampliar la documentación de los libros de texto allí donde la figura femenina sea olvidada, menospreciada, no reflejada... con el fin de compensar la posible desigualdad.

C) COEDUCACIÓN Y RELACIONES COLABORATIVAS

En nuestro centro, se lleva a cabo una práctica educativa muy igualitaria: "los patios activos y coeducativos". El espacio del patio se encuentra dividido en zonas destinadas a diferentes juegos que el alumnado decide utilizar libremente.

Debido a las características de nuestro centro, el alumnado se relaciona sin distinción de edad, género ni de ningún otro tipo a la hora de compartir juegos y espacios. Las actividades extraescolares que se proponen no atienden a demandas de sexo. Se aprovechan las conmemoraciones para visibilizar las aportaciones de las mujeres: 25

noviembre- día internacional contra la violencia de género, día de la paz, 8 de marzo- día de la mujer.

Propuestas de mejora:

Seguir con la práctica educativa de los patios activos y coeducativos. Seguir conmemorando fechas clave para visibilizar aportaciones de mujeres y para poner en relieve la problemática de la violencia de género. Realizar actividades que impliquen a las familias a través de las AMPAs. Colaborar con organizaciones y agentes educativos externos para las actividades con las AMPAs encaminadas a la sensibilización para la coeducación. Seguir planteando actividades extraescolares que atiendan a demandas estrictamente educativas y no sexistas.

D) EDUCACIÓN SOCIO EMOCIONAL, AFECTIVA Y SEXUAL

El alumnado no recibe educación emocional por parte de personas expertas. El profesorado no tiene formación específica sobre la educación sexual o emocional. Las tutorías de Infantil y Primaria han trabajado la educación sexual como medida de prevención de la violencia de género en fechas señaladas.

Propuestas de mejora:

Formación de educación emocional y sexual por parte de agentes educativos externos, organizaciones especializadas, para el alumnado y también para el profesorado.

E) DIVERSIDAD SEXUAL, DE GÉNERO Y FAMILIAR

El alumnado no ha recibido ninguna formación sobre diversidad de género por parte de personas expertas.

No parece conocerse el protocolo de acompañamiento para menores trans.

No hay iniciativas con el AMPA para la sensibilización hacia la diversidad familiar.

Propuestas de mejora:

Trabajar con organizaciones y agentes educativos externos para proporcionar formación adecuada a alumnado, profesorado y familias.

Incluir y divulgar recursos educativos en el centro que permitan entender la diversidad de sexo, género y familiar.

F) PROCEDIMIENTOS PARA LA DETECCIÓN E INTERVENCIÓN CONTRA LA VIOLENCIA DE TODO TIPO

Los casos de violencia más habitual en el centro son los de violencia entre iguales y en chicos. Se ha trabajado con mucha participación en el centro, por parte de todo el alumnado y profesorado los días:

- 25 noviembre, día Internacional contra la violencia de género.
- 8 de mayo, día de la mujer.
- Otras fechas para conmemorar pueden ser 2 de mayo, día internacional contra el acoso; 10 de diciembre, día internacional de los derechos humanos...

La policía local y guardia civil colabora en el centro con la iniciativa del “agente tutor”. Ofrecen charlas al alumnado y profesorado del centro sobre el mal uso de las redes sociales, acoso escolar, del whatsapp o sobre el bullying. Existe un teléfono directo con la policía para atender a sus demandas y solucionar conflictos.

Propuestas de mejora:

Iniciativas con las AMPAs y agentes educativos externos para la sensibilización y para la prevención de la violencia de género.

Dar a conocer al profesorado los protocolos de actuación ante casos de violencia de cualquier tipo. Participar en campañas de detección y sensibilización que ofrezcan diferentes entidades.

G) RECURSOS PARA LA PROMOCIÓN DE LA CONVIVENCIA POSITIVA

No existe un equipo de mediación que comprenda a familias, alumnado y profesorado. No se recibe formación para abordar el tema. Se pretende fomentar el buen trabajo y comportamiento del alumnado. Se han elaborado propuestas de actuación para la mejora de la convivencia para llevar a cabo durante las sesiones de tutoría.

Propuestas de mejora:

Reconocimiento y divulgación entre el profesorado de las buenas prácticas coeducativas que se han ido desarrollado en el centro.

5. COMPOSICIÓN Y PLAN DE ACTUACIÓN DE LA COMISIÓN DE IGUALDAD Y CONVIVENCIA.

La Comisión de Igualdad y Convivencia es quien dinamiza, revisa y actualiza las Medidas de Convivencia, escuchando y recogiendo todas las iniciativas y sugerencias de todos los sectores de la Comunidad Educativa.

5.1 COMPOSICIÓN DE LA COMISIÓN DE IGUALDAD Y CONVIVENCIA

Debido a las características de nuestro centro, dividido en cuatro aularios, la comisión la formará todo el Consejo Escolar del centro, asegurando así que estén representadas las familias de todos los aularios.

El Director del centro presidirá dicha comisión.

5.2 FUNCIONES DE LA COMISIÓN DE IGUALDAD Y CONVIVENCIA

- Garantizar una aplicación correcta de la legislación vigente en temas de derechos y deberes del alumnado.
- Proponer acciones encaminadas a la prevención y resolución de conflictos.
- Velar para que exista un clima de convivencia, disciplina y respeto.
- Estructurar cauces para apoyar las conductas y comportamientos que favorecen individual y/o colectivamente la convivencia en el centro.
- Establecer las medidas correctoras previstas a las conductas contrarias a las normas de convivencia del Centro y velar por su cumplimiento.

5.3 OBJETIVOS GENERALES DEL PLAN DE IGUALDAD Y CONVIVENCIA

1. Promover y desarrollar actuaciones relativas al fomento de la convivencia en nuestro centro, en el que estén integrados todos los miembros de la comunidad educativa.
2. Atender de forma individualizada (y en su caso derivar a otras entidades) al alumnado que presenta continuas alteraciones del comportamiento.
3. Dar respuesta inmediata en el caso de que hubiere casos de:
 - intimidación, acoso entre iguales y ciberacoso.
 - violencia hacia el profesorado.
 - violencia de género.
 - maltrato infantil.
 - homofobia.

4. Fomentar la convivencia, aprender a resolver los conflictos de forma no violenta y prevenir la violencia mediante un plan integral de actuación.
5. Proporcionar un marco protector para el clima escolar que sea planificado, eficaz, inmediato y conocido por toda la Comunidad educativa.

5.4. PERIODICIDAD DE REUNIONES

Se reunirá al menos una vez al trimestre, coincidiendo con el consejo escolar, en cualquier caso, antes de reunir la comisión de convivencia, si un maestro o maestra considera que existen reiteradas faltas de comportamiento podrá reunir al equipo docente para determinar las medidas encaminadas a resolver dichos conflictos.

6. ACCIONES ORIENTADAS A LA PROMOCIÓN DE LA CONVIVENCIA Y A LA PREVENCIÓN DE CONFLICTOS

Son actuaciones a nivel de centro y su entorno, de aula e individual, teniendo en cuenta los cuatro niveles de respuesta educativa.

Las acciones orientadas a la promoción de la igualdad y la convivencia pueden ser:

Modelo dialógico de prevención y resolución de conflictos

En este modelo se recogen las opiniones de todos los participantes de la comunidad, puesto que todas las personas tienen aportaciones para la transformación de un conflicto.

Es un modelo que se centra en la prevención y donde destaca la implicación de toda la comunidad, de tal forma que se mejora la convivencia dentro del centro, también en el conjunto de la comunidad educativa y en los contextos escolares más próximos.

Cuando alumnado, familias y profesorado tienen oportunidades de opinar y participar conjuntamente en la creación de normas consensuadas, la convivencia mejora.

Aprendizaje servicio

El aprendizaje servicio es una propuesta educativa que combina procesos de aprendizaje y de servicio a la comunidad, en el que los participantes se forman trabajando sobre necesidades reales del entorno con el objetivo de mejorarlo. Servicios en el entorno que pueden influir en la mejora del medio ambiente, la promoción de la salud y el bienestar, la defensa de los derechos humanos y de la infancia, cuidado del arte y del patrimonio artístico, la promoción de las relaciones

intergeneracionales, el fomento de la convivencia, el apoyo a personas en situación de exclusión social y la participación ciudadana, entre otras.

Tutorías entre iguales

Se basa en la ayuda y el acompañamiento que un estudiante mayor ofrece a otro menor. Se centra en el desarrollo de la inteligencia emocional, en la escucha activa y en la creación de redes de afecto y apoyo entre el alumnado.

Mediación

Es una negociación estructurada y guiada por una tercera persona, que facilita el proceso de comunicación, ayudando a las partes a definir su problema, a comprender los intereses de cada parte, y a generar opciones dirigidas hacia un posible acuerdo o, al menos, hacia un mayor entendimiento. Durante el proceso de mediación, las partes tienen la oportunidad de explicar su punto de vista, sus preocupaciones, necesidades e intereses, proporcionándoles la oportunidad para expresar sus sentimientos y sentirse escuchadas. Las personas mediadoras no imponen una solución al problema, son las partes las que mantienen siempre la responsabilidad de tomar su propia decisión.

Prácticas restaurativas

Este modelo de gestión de la convivencia persigue la reparación del daño tanto en los aspectos materiales como en los emocionales y morales. Estas prácticas alcanzan una gran variedad de actuaciones que permiten prevenir, gestionar y resolver situaciones de conflicto. Se trata de abordar los conflictos de forma comunitaria, donde puede darse la presencia y la participación, además de las partes directamente implicadas, de personas que se han visto afectadas en alguna medida (amistades, observadores, profesorado, familias).

Estas prácticas se podrán adoptar, consensuar, adaptar o combinar con otras avaladas por la literatura científica o consideradas buenas prácticas.

En todo caso, estas prácticas promoverán:

- a) La accesibilidad universal.
- b) Formaciones conjuntas de equipos educativos y familias.
- c) El desarrollo de proyectos de innovación e investigación educativa con la difusión de metodologías, recursos y materiales asociados a la mejora de la convivencia escolar y a la prevención y resolución de los conflictos en los centros docentes.

- d) La difusión de proyectos y experiencias educativas de calidad relacionados con la participación y los modelos de gestión de igualdad y convivencia, como herramientas de mejora de la convivencia escolar.
- e) El establecimiento de redes de centros para la participación y el enriquecimiento mutuo y facilitar la formación compartida. También se pueden consensuar con el alumnado las normas del aula, crear un libro de la convivencia donde estén explicadas las normas del colegio y quien las incumpla debe acatar las consecuencias, realizar asambleas de clase o tutorías afectivas, trabajar mediante aprendizaje cooperativo. Se puede también llevar a cabo el club de los valientes, aprendizaje entre iguales, etc.

7. ACCIONES ORIENTADAS AL RECONOCIMIENTO Y LA INCLUSIÓN DE LAS MUJERES Y SU PRODUCCIÓN CULTURAL Y CIENTÍFICA (REVISIÓN NORMATIVA)

La coeducación es una herramienta imprescindible para alcanzar la equidad y la meta de la igualdad de oportunidades de mujeres y hombres.

7.1. OBJETIVOS

- Reconocer el **sexismo**, estudiar sus consecuencias.
- Caminar hacia una **escuela coeducativa** para superar dicho sexismo.
- Reconocer el **androcentrismo**.
- Valorar la importancia de la **corresponsabilidad**.
- Identificar la Institución Escolar como espacio privilegiado para la **Igualdad mediante la coeducación**.
- Tomar conciencia de la **responsabilidad personal y social** para avanzar hacia la igualdad.
- Eliminar los **prejuicios, estereotipos y roles** en función del sexo.
- Realizar acciones que favorezcan la igualdad entre mujeres y hombres.

7.2. CONSIDERACIONES PREVIAS A LAS ACTUACIONES:

Formación: Cuando se afronta el objetivo de implantar el principio de coeducación en un centro educativo, sería conveniente, antes de emprender actuaciones concretas, acceder a una formación básica para saber de qué estamos hablando cuando manejamos cuestiones como: estereotipos de género, dicotomía sexo-género, prejuicios y discriminaciones, medidas de acción positiva, coeducación, análisis del sexismo en los centros educativos, visibilización, etc.

Buscar alianzas: Sería interesante preguntar entre las personas de nuestra comunidad educativa quién se embarca en este reto de la coeducación. Con que una sola persona se anime, ya habrá equipo para empezar la labor y, sin duda, con el tiempo, se unirá más gente y cada vez se formará un grupo más numeroso y más consistente.

Analizar el contexto: Es importante conocer el contexto real en el que se trabaja, cada centro educativo es un mundo y es para ese mundo concreto para el que planteamos una serie de objetivos y de actuaciones. Por ello, no es recomendable empezar por actividades descontextualizadas que no se sabe si responden o no a las necesidades y características de la comunidad educativa.

Conocer los apoyos externos: En algunas ocasiones, desde los centros educativos, se pierden oportunidades de apoyos por desconocerlos.

Intercambiar experiencias con otros centros: Se puede hacer por las vías institucionales al uso, como pueden ser jornadas de intercambios o grupos de trabajo.

7.3. ACTUACIONES EDUCATIVAS CON PERSPECTIVA DE GÉNERO:

A continuación, se presenta un catálogo de actuaciones que se pueden llevar a cabo. No se trata de un catálogo completo o cerrado, simplemente es un listado de ideas prácticas que abarcan diferentes ámbitos del centro educativo.

Lenguaje escrito y oral: Uso no sexista del lenguaje: Centraremos el estudio en la utilización del lenguaje escrito en el centro, el cual se puede analizar con una simple observación de los letreros expuestos, las comunicaciones a las familias, las comunicaciones internas, las notas, etc

Documentos oficiales del centro: La observación del uso no sexista del lenguaje en todos los documentos escritos del centro, la PGA (Programación General Anual), el Proyecto Educativo, el Plan de Acción Tutorial, el Plan de Convivencia, las programaciones de aula, etc.

Celebraciones puntuales: Actividades para celebrar el 8 de marzo, Día internacional de las Mujeres, el 25 N, Día internacional contra la violencia a las mujeres..

Pero también tendremos en cuenta que cuando se celebra el Día del Libro, el Día de la Paz... debemos hacerlo desde una **perspectiva de género**.

Materiales y libros de texto: es importante analizar si los libros de texto, los materiales, las unidades didácticas, los textos, las exemplificaciones o las ilustraciones transmiten igualdad o, por el contrario, fomentan estereotipos y roles de género.

Acción tutorial: Hay aspectos que siempre deben aparecer si la acción tutorial tiene perspectiva de género:

- * Corresponsabilidad, reparto igualitario de las labores entre varones y mujeres.
- * Actitud crítica ante los estereotipos que llevan a la no discriminación.

Biblioteca escolar: la actuación de diagnóstico en la biblioteca escolar se centrará en realizar un estudio del material que actualmente se tiene en la biblioteca: cuántas mujeres aparecen en los libros, en qué acciones suelen aparecer, qué estereotipos transmiten, de quién es el protagonismo en las obras, qué personajes se relacionan con las tareas domésticas, con el cuidado de las personas, con el éxito profesional, con la aventura y el deporte, de cuántas escritoras hay libros en las estanterías, etc

Creación de una **BIBLIOTECA MORADA**.

Medidas para el fomento de la lectura en el centro con perspectiva de género: En cada libro que facilitamos al alumnado hay unos mensajes que son incorporados a la concepción del mundo que están desarrollando; por lo tanto habrá que seleccionar esa literatura y esos mensajes para darles una variada visión del mundo y enriquecer su concepción del mismo, evitando caer en estereotipos y en minus valoraciones.

Espacios: es importante el uso que se hace de patios, espacios de convivencia y aulas, por parte de alumnos y alumnas, así como la manera de relacionarse, de estar, el reparto de los espacios, así como el control y las infraestructuras del juego.

Esto puede promover el desarrollo de habilidades diferentes en ellas y en ellos y reforzar comportamientos y prácticas que, con el tiempo, fijen los estereotipos de género. En este sentido, el alumnado necesita el acompañamiento docente para conocer los secretos reales y simbólicos de las diferentes formas de jugar con independencia de los modelos dominantes y muchas veces hegemónicos.

Debemos tender hacia **PATIOS COEDUCATIVOS**, todos los espacios deben favorecer la coeducación, tanto interiores como exteriores.

Actividades complementarias: Deben estar orientadas a “ver con otros ojos” el mundo que nos rodea y buscar fuera referentes femeninos sobre lo que trabajamos dentro. Una visita al Ayuntamiento: presentar su plan de Igualdad si existe o explicar los objetivos de la Concejalía de la Mujer, etc. **Visibilizar a la mujer.**

El currículum: Para que nuestro currículum responda a criterios coeducativos, se deberían tener en cuenta las siguientes actuaciones:

- En todas las materias que se imparten en el centro se harán visibles las aportaciones que al arte, a las ciencias, a la historia... han hecho las mujeres.
- Se ha de tener especial cuidado en no dar una visión androcéntrica de los conocimientos, haciendo para ello hincapié en la perspectiva de género en cualquiera de los contenidos que se llevan al aula.
- Las programaciones resaltarán a las mujeres que a lo largo de los siglos han hecho aportaciones, así como el diferente acceso de varones y mujeres a los saberes.
- Se incluirá entre los contenidos el análisis crítico de todos aquellos obstáculos que para la igualdad ha habido a lo largo de la historia: prejuicios y estereotipos de género, ideologías no igualitarias, etc.

8. ACCIONES DE PREVENCIÓN DE VIOLENCIA DE GÉNERO

Actividades dirigidas al Centro Educativo:

- Continuar con las campañas de “Requena se mueve contra la violencia de género” del Ayuntamiento de Requena, en torno al 25 de Noviembre que se organiza a través de la Agenda Educativa, en la que participan las coordinadoras de Igualdad de los centros educativos del municipio. De forma conjunta y coordinada con la concejalía de Educación e Igualdad se organizan diferentes actividades para poner en relieve la problemática de la violencia de género.
- Participar en campañas de prevención de otras instituciones como la Consellería de Educación, la Diputación Valenciana o el Ministerio (pe. “No me toques el whatsapp”, Plan Director del Ministerio del Interior...)
- Fomentar y continuar con los patios coeducativos.

Actividades dirigidas a las familias:

- Realizar actividades que impliquen a las familias a través del AMPA. Colaborar con organizaciones y agentes educativos externos para trabajar la sensibilización sobre coeducación y prevención de violencia de género. Trabajar con las familias los juguetes para que no sean sexistas.
- Escuela de Familias.

Actividades dirigidas al alumnado:

- Conocer y difundir la Guía Municipal del Servicios, Recursos y Derechos ante situaciones de violencia de género del Ayto de Requena.
- Continuar con los talleres de sensibilización que se ofrecen desde el área de igualdad para el alumnado de los centros.
- Trabajar sobre el uso y abuso de la pornografía. (Ayudados por el programa director u otros profesionales externos al centro)
- Provocar situaciones en las que se rompan los estereotipos. El teatro es una herramienta fantástica para ello, donde tanto los niños como las niñas se sentirán libres de presiones para interpretar personajes que les ayudarán a ver las cosas desde el otro lado.
- Introducir literatura infantil no estereotipada en nuestra biblioteca, sin dejar de dialogar sobre la que muestra roles tradicionales y desmitificar el amor romántico.
- Utilizar textos en los que no aparezcan estereotipos (oficios o tareas de los hombres y oficios y tareas de las mujeres).
- Analizar letras de canciones evitando aquellas que muestren contenidos discriminatorios hacia mujeres.
- Analizar las imágenes de hombres y mujeres que aparecen en los medios de comunicación, y cómo son tratados.
- Revisar los enunciados de los ejercicios para que no transmitan desigualdad entre hombres y mujeres.
- Valorar a niñas y niños por sus cualidades personales.
- Utilizar y animar al alumnado a que usen un lenguaje inclusivo.
- Favorecer relaciones entre niños y niñas basadas en el respeto.
- Animar al alumnado a que realice un reparto equitativo de tareas en su casa.
- Proponer y practicar juegos mixtos en los patios.

Actividades dirigidas al profesorado:

- Incluir en los planes de Formación del Profesorado la formación en Violencia de Género, Coeducación, educación afectiva sexual, educación emocional...

9. ACCIONES DE PROMOCIÓN DE LA DIVERSIDAD SEXUAL, FAMILIAR Y DE IDENTIDADES DE GÉNERO.

La igualdad y la no discriminación que prevén las normas internacionales de derechos humanos se debe garantizar a todas las personas, independientemente de sus características personales, físicas, funcionales, de origen, de diversidad sexual o de cualquier otra condición.

La diversidad afectiva y sexual es una realidad presente en los centros escolares, y afecta a todas las personas que lo conforman. Por tanto, resulta una realidad ineludible promover una mejor percepción y conocimiento de esta diversidad para consolidar un modelo de escuela inclusiva.

La vulnerabilidad del alumnado con diversidad afectiva y sexual hacen necesaria la asunción de una serie de medidas educativas, administrativas y organizativas encaminadas a visibilizarlo y erradicar cualquier tipo de discriminación que pueda sufrir el alumnado durante su desarrollo personal en el entorno social.

9.1. ACCIONES ORGANIZATIVAS

- Adecuar la documentación administrativa del centro (listas de clase, informes de evaluación, boletines de notas, identificación del material,...) en consideración al nombre con el que se sienta identificado el alumno o alumna, a petición de la familia o de quien ejerza la tutoría legal, mientras el alumno o alumna sea menor de edad o no esté emancipado. No obstante, la documentación oficial del alumno o alumna no podrá modificarse hasta que no se realice el cambio de nombre en el Registro Civil y se traslade al centro la documentación pertinente.

- Dirigirse al alumno o alumna por el nombre que haya escogido y comunicado al centro.
- Garantizar al alumnado el acceso a los lavabos y los vestuarios.

9.2. ACCIONES EDUCATIVAS

- Realizar acciones necesarias para la prevención, detección y erradicación de actitudes y prácticas basadas en prejuicios sexistas o discriminación basada en prejuicios negativos sobre la orientación sexual.

- Favorecer la plena inclusión del alumnado con un desarrollo sexual diferente, garantizando la protección y respeto.
- Evitar la realización de actividades diferenciadas por sexo.
- Atender de manera especial la configuración del grupo-clase de referencia del alumnado en el proceso de transición de género, de manera que favorezca la inclusión del alumno o alumna, respetando la integración de su red social.

- Utilizar un lenguaje inclusivo, igualitario y respetuoso con la diversidad, evitando en cualquier caso los usos lingüísticos discriminatorios.
- Evitar articular discursos basados en estereotipos.
- Promover la dotación de un fondo bibliográfico y filmográfico específico en materia orientación sexual y diversidad familiar.
- Promover modelos de masculinidad igualitarios contrapuestos a los modelos machistas y de dominación imperantes en la sociedad.
- Practicar la tolerancia cero ante cualquier conducta que atente contra las particularidades anatómicas y reproductivas y la integridad de la persona objeto de posible asedio.

9.3. ACCIONES DE SENSIBILIZACIÓN

- Adoptar acciones de sensibilización e información dirigidas al conjunto de la comunidad educativa que aseguren el respeto a la diversidad.
- Realizar acciones de fomento del respeto a la diversidad, con la participación de toda la comunidad educativa, en particular con las AMPAs.

9.4. ACCIONES DE FORMACIÓN

- Organizar actividades formativas dirigidas a toda la comunidad educativa, que aborden cuestiones relativas a la orientación sexual y la educación afectivo sexual, para que se incluyan en los planes de estudio y las programaciones, de manera que el centro se convierta en un espacio que garantice la igualdad y la diversidad, confortable y libre de discriminación o violencia.
- Incorporar al Plan de Acción Tutorial y a las Medidas de Atención a la Diversidad un programa de educación afectiva y sexual, progresiva y adaptada al currículo vigente de las diferentes etapas educativas regladas.

10. PROTOCOLOS DE PREVENCIÓN E INTERVENCIÓN

10.1 ACOSO ESCOLAR Y CIBERACOSO.

Acoso escolar

El acoso escolar es entendido como el maltrato psicológico, verbal o físico sufrido por un alumno o alumna en el ámbito escolar, derivado de factores personales (físicos, psicológicos, de orientación y/o identidad sexual) o colectivos (factores étnicos, grupo social, religioso), de forma reiterada y a lo largo de un periodo de tiempo determinado. El acoso escolar puede adoptar distintas manifestaciones: la exclusión y marginación social, la agresión verbal, las vejaciones y

humillaciones, la agresión física indirecta o directa, la intimidación, las amenazas y/o el chantaje, entre otras.

Características:

1. Existe intencionalidad. Se expresa en una acción agresiva que genera en la víctima la expectativa de ser blanco de futuros ataques.
2. Reiteración. Se repite en el tiempo. La agresión producida no constituye un hecho aislado y la víctima la sufre de forma continuada.
3. Existe desequilibrio de poder. Se produce una desigualdad de poder físico, psicológico o social, que genera un desequilibrio de fuerzas en las relaciones interpersonales.
4. Se produce indefensión y personalización. El objetivo del maltrato suele ser un solo alumno/a, que es colocado de esta manera en una situación de indefensión.
5. Con frecuencia puede tener un componente colectivo o grupal. En la mayoría de situaciones, no existe un solo agresor o agresora, sino varios.
6. Normalmente, aparecen observadores pasivos. Las situaciones de acoso, usualmente, son conocidas por terceras personas que no contribuyen suficientemente para que cese la agresión.
7. Esta situación de invisibilidad suele pasar desapercibida a veces por adultos.

El ciberacoso

Esta conducta se define como acoso entre iguales en el entorno de las tecnologías de la información y de la comunicación, en adelante TIC, e incluye actuaciones de chantaje, vejaciones e insultos entre alumnos. Supone difusión de información lesiva o difamatoria en formato electrónico.

Características:

1. Agresión repetida y duradera en el tiempo.
2. Intención de causar daño.
3. Suele existir contacto o relación previa en el mundo físico.
4. Puede estar ligado o no a situaciones de acoso en la vida real.
5. Usar medios TIC: sms, mail, móviles, redes sociales, blogs, foros, chats.

Protocolo de actuación ante el acoso y ciberacoso

1. Detectar y comunicar la situación.

Cualquier miembro de la comunidad educativa que tenga conocimiento o sospechas de una situación de acoso o ciberacoso sobre algún alumno o alumna lo comunicará a un profesor o

profesora, al tutor o la tutora o al equipo directivo. En cualquier caso, la persona receptora de la información siempre informará al equipo directivo.

2. Primeras actuaciones.

El equipo directivo. El equipo directivo se pondrá en contacto con el tutor o tutora del alumno o alumna afectado y, asesorado por los equipo de orientación o el departamento de orientación o el gabinete municipal, recogerá la información para analizar y valorar la intervención que proceda.

El equipo de intervención. El equipo de intervención planificará de forma rápida los recursos personales, materiales y organizativos, el momento y el lugar de reunión con los agresores, la víctima y los espectadores, siempre que sean alumnos del centro.

3. En el ciberacoso es importante tener información de la intensidad, difusión y características del medio o dispositivo utilizado. Si existen pruebas físicas, estas han de conservarse (impresión pantalla, copia SMS), sin lesionar los derechos de toda persona y respetando la confidencialidad de las actuaciones.

Medidas de urgencia

Aumentar la supervisión y vigilancia del profesorado y personal del centro durante los descansos, recreos, comedor, baños, vestuarios, entradas y salidas del centro.

1. Avisar a las familias de la víctima, y del acosador o acosadores.

2. Explicarle al alumno/a acosado/a todas y cada una de las medidas que se tomarán para darle seguridad.

3. En caso de ciberacoso, indicar al alumno/a, si es el caso, que debe cambiar contraseñas y revisar las medidas de privacidad. Se insistirá en que no hagan desaparecer las pruebas físicas de que dispongan.

4. Se pedirá al alumno/a acosado/a que comunique a una persona adulta cualquier insulto, ofensa, o agresión que reciba y se le ofrecerán los mecanismos y vías para que lo haga con la mayor discreción posible.

5. Una vez oído al alumno/a acosador/ra y analizada la situación, la dirección del centro le aplicará las medidas cautelares que considere necesarias, a través del procedimiento disciplinario, según el RRI del Centro.

6. Valorada la situación, la dirección del centro decidirá aplicar o no las medidas educativas correctoras y/o disciplinarias y, si procede, se iniciará el procedimiento de apertura de expediente disciplinario, según el Decreto 39/2008, de 4 de abril.

Comunicación de la incidencia.

La dirección del centro informará de la situación y del plan de intervención a la comisión de convivencia, al Registro Central y a la Inspección Educativa.

Si la situación se agrava, o sobrepasa la capacidad de actuación del centro, se debe informar a la Inspección para que, si lo estima oportuno, solicite el asesoramiento y/o intervención de la Unidad de Atención e Intervención (UAI) del PREVI de la dirección territorial correspondiente. La Inspección Educativa decidirá sobre la necesidad y tipo de intervención.

Comunicación a familias y/o representantes legales de todos los implicados

La dirección del centro realizará las entrevistas necesarias, preferentemente de forma individual, informará a las familias de los alumnos implicados en el conflicto de las medidas y actuaciones de carácter individual, así como las medidas de carácter organizativo y preventivo propuestas para el grupo, nivel o centro educativo.

Según la gravedad del caso, la dirección del centro comunicará a la familia de la víctima la conveniencia o no de realizar denuncia a las Fuerzas de Seguridad del Estado.

Tal como consta en el Decreto 39/2008, artículo 41, en aquellos supuestos reincidentes y en los casos en que el centro reclame la implicación directa de los padres, madres, tutores o tutoras del alumno o alumna y estos la rechazan, la Administración educativa, si considerara que esta conducta causa grave daño al proceso educativo de su hijo o hija, lo comunicará a las instituciones públicas competentes por motivo de desprotección, previo informe a la Inspección Educativa.

Seguimiento del caso por parte de las Unidades de Atención e Intervención (UAI) y de la Inspección del centro.

La Inspección y la UAI colaborarán con la dirección del centro en el seguimiento del caso en que hayan intervenido.

Definir medidas de tratamiento individualizado con la víctima, el agresor o agresores y de sensibilización con observadores, familias y el resto del alumnado.

Estas medidas y actuaciones se referirán, tanto a las que sean de aplicación en el centro y en el aula, como a las que sean de aplicación al alumnado en conflicto.

Con carácter orientativo, en la web de la Consellería de Educación, Cultura y Deporte, se propondrán medidas y actuaciones para trabajar el acoso escolar en sus diferentes tipologías. Enlace página web: <<http://www.cece.gva.es/eva/es/previ.htm>>.

10.2 CONDUCTAS QUE ALTERAN LA CONVIVENCIA EN EL CENTRO

Las conductas que alteran la convivencia en los centros se clasifican en:

- a) Conductas contrarias a la convivencia.
- b) Conductas gravemente perjudiciales para la convivencia.

10.2.1. CONDUCTAS CONTRARIAS A LA CONVIVENCIA

1. Con carácter general, son conductas contrarias a la convivencia:

a) Las faltas injustificadas de puntualidad o asistencia. Se considerarán faltas injustificadas aquellas que carezcan de validez informativa y documental, trasladada por el alumnado, o sus padres, madres o representantes legales, en caso de ser menores de edad, al tutor o tutora del alumno o alumna.

b) Los actos que alteren el normal desarrollo de las actividades del centro, especialmente de las actividades de aula.

c) El daño a las instalaciones, recursos materiales o documentos del centro, o a las pertenencias de los miembros de la comunidad educativa.

d) El uso de cualquier objeto o sustancia no permitidos.

e) Las conductas que puedan impedir o dificultar el ejercicio del derecho al estudio del resto del alumnado.

f) La incitación a cometer actos contrarios a las normas de convivencia.

g) Los actos de incorrección o desconsideración al profesorado o a otros miembros de la comunidad educativa.

2. Cualquier otra conducta que altere el normal desarrollo de la actividad educativa, que no constituya conducta gravemente perjudicial para la convivencia.

3. El NOF de los centros podrán concretar estas conductas con el fin de conseguir su adaptación en los diferentes cursos, ciclos, niveles y etapas educativas y enseñanzas, así como al alumnado escolarizado y al contexto de cada centro.

4. A efectos administrativos, las conductas contrarias a la convivencia prescribirán en el término de 20 días naturales, contados a partir de la fecha de comisión.

10.1.2.-CONDUCTAS GRAVEMENTE PERJUDICIALES PARA LA CONVIVENCIA

1. A todos los efectos, son conductas gravemente perjudiciales para la convivencia:

a) Los actos graves de indisciplina, desconsideración, insultos, amenazas, falta de respeto o actitudes desafiantes, cometidos hacia el profesorado y personal del centro.

b) El acoso y ciberacoso a cualquier miembro de la comunidad educativa.

c) El uso de la intimidación o la violencia, las agresiones, las ofensas graves, el abuso sexual y los actos de odio, o los que atenten gravemente contra el derecho a la intimidad, al honor, la propia imagen o la salud de los miembros de la comunidad educativa.

d) Violencia de género.

e) La discriminación, las vejaciones o las humillaciones a cualquier miembro de la comunidad educativa, ya sean por razón de nacimiento, etnia, sexo, religión, orientación sexual, identidad de género, discapacidad o diversidad funcional, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.

f) La grabación, manipulación publicidad y/o difusión no autorizada de imágenes, a través de cualquier medio o soporte, cuando este hecho resulte contrario a su derecho a la intimidad, con contenido vejatorio, agresiones y/o humillaciones cometidas hacia los miembros de la comunidad educativa.

g) Los daños graves causados intencionadamente, o por uso indebido, a las instalaciones, materiales y documentos del centro o a las pertenencias otros miembros de la comunidad educativa.

h) La suplantación de personalidad y la falsificación o sustracción de documentos académicos.

i) El uso, la incitación al mismo, la introducción en el centro o el comercio de objetos o sustancias perjudiciales para la salud o peligrosas para la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa.

j) El acceso indebido o sin autorización a documentos, ficheros y servidores del centro.

k) La incitación o estímulo a la comisión de una falta que perjudica gravemente la convivencia.

l) El incumplimiento de alguna medida impuesta por una conducta contra las normas de convivencia, así como el incumplimiento de las medidas de abordaje educativo dirigidas a reparar los daños o asumir su coste, o a hacer las tareas sustitutivas impuestas.

2. A efectos administrativos, estas conductas tipificadas como gravemente perjudiciales para la convivencia prescriben en el transcurso del término de dos meses contados a partir de la comisión.

3. En el caso de comisión de actos que pudieran ser constitutivos de delito o derivarse responsabilidad penal, la dirección del centro público o la titularidad del centro privado concertado tiene la obligación de poner los hechos en conocimiento de la administración correspondiente, de los cuerpos de seguridad y del Ministerio fiscal. Se informará al alumno o alumna y a la familia o representantes legales, cuando este sea menor de edad.

10.3 MALTRATO INFANTIL

El maltrato infantil se define como cualquier acción no accidental que comporta abuso (emocional, físico o sexual) o descuido (emocional o físico) hacia un menor de dieciocho años de edad, que es realizada por su progenitor o cuidador principal, por otra persona o por cualquier institución.

Dentro del maltrato consideramos tanto el maltrato activo, entendido como abuso físico, sexual y/o emocional, como los malos tratos pasivos, como la negligencia física y/o emocional. El maltrato puede ser familiar o extrafamiliar.

Protección en el ámbito escolar

Los cuatro escalones de protección de la población infantil son los padres, los ciudadanos, los profesionales de las administraciones y la entidad pública competente en materia de protección infantil. El ámbito escolar ocupa una posición privilegiada en el proceso de protección del menor, en la detección, la notificación, la investigación y la evaluación. Por los centros pasan la totalidad de los niños/as y adolescentes de la comunidad, y es el lugar donde permanecen una gran parte de su tiempo. Para muchos menores que sufren el maltrato en el ámbito familiar a edades tempranas, la escolarización les permite romper con el aislamiento social en el que lo han padecido.

Gravedad y toma de decisiones

La valoración de urgencia de la situación estará determinada por la gravedad del suceso observado y por la probabilidad de que vuelva a repetirse (nivel de riesgo) si no se toman las medidas de protección oportunas. Un caso será grave si corre peligro la integridad física o psicológica del menor (existencia de palizas, castigos físicos fuertes, sospecha de abuso sexual, etc.), si el menor es un bebé o tiene menos de cinco años, o si padece una minusvalía que le impide autoprotegerse o pedir ayuda. La urgencia determinará el tipo de actuación del profesional de la

educación, el protocolo a poner en marcha y la prioridad de la misma. La evaluación exhaustiva corresponde a los servicios sociales o al servicio de protección de menores.

Protocolo de actuación ante una situación observada de malos tratos y desprotección del menor

1. Identificación.

Cualquier miembro de la comunidad educativa que tenga conocimiento o sospechas de una situación de maltrato infantil lo pondrá en conocimiento del equipo directivo.

2. Actuaciones inmediatas.

Tras esta comunicación, se reunirá el equipo directivo con el tutor o tutora del alumno o alumna afectado y del equipo de orientación, el departamento de orientación, gabinete municipal autorizado o personal que tenga atribuidas las funciones de asesoramiento en el centro, para recopilar información, analizarla y valorar la intervención que proceda.

3. Notificación.

El equipo educativo complementa la hoja de notificación que aparece en la Orden 1/2010, de 3 de mayo, de la Consellería de Educación y la Consellería de Bienestar Social. El equipo directivo podrá pedir el asesoramiento del personal de los servicios psicopedagógicos escolares o del personal que tenga atribuidas las funciones de asesoramiento educativo.

4. Comunicación de la situación.

- La dirección del centro enviará el original de la hoja de notificación a los servicios sociales municipales de la localidad donde reside el menor, archivará una copia en el expediente del alumno/a y remitirá otra copia a la dirección general competente en materia de protección de menores, de la Consellería de Bienestar Social.

- La dirección del centro realizará la comunicación al Registro Central y a la Inspección Educativa.

- Si la situación se agrava y sobrepasa la capacidad de actuación del centro, se deberá informar a la Inspección Educativa, quien solicitará el asesoramiento o la intervención de la unidad de atención e intervención (UAI) de la dirección territorial correspondiente. La Inspección Educativa decidirá sobre la necesidad y tipo de intervención.

- La comunicación a la familia se realizará una vez se haya informado a las autoridades competentes y la realizará la dirección del centro.

Procedimiento de urgencia

Ante un alumno/a que presente lesiones físicas, grave negligencia o abuso sexual, un miembro del equipo directivo o personal docente en quien se delegue, le acompañará al centro de salud o a los servicios de urgencia del hospital más próximo.

La dirección comunicará la situación de urgencia a la policía local, a la Consellería de Bienestar Social y a la Fiscalía de Menores.

Para la comunicación se utilizará la hoja de notificación que aparece en la Orden 1/2010, de 3 de mayo, de la Consellería de Educación y de la Consellería de Bienestar Social.

Para la comunicación a la autoridad judicial y al ministerio fiscal, se utilizará el modelo que se encuentra en el anexo VII de esta orden.

La dirección del centro realizará la comunicación al Registro Central y a la Inspección Educativa para que, si lo estima oportuno, solicite el asesoramiento y/o intervención de la unidad de atención e intervención (UAI) de la dirección territorial correspondiente. La Inspección Educativa decidirá sobre la necesidad y tipo de intervención. Enlace página web de Bienestar Social: <<http://www.bsocial.gva.es/web/menor>>.

10.4 VIOLENCIA DE GÉNERO

Comprende cualquier acto de violencia basada en género que tenga como consecuencia, o que tenga posibilidades de tener como consecuencia, perjuicio o sufrimiento en la salud física, sexual o psicológica de la mujer. Las amenazas, la presión ejercida sobre ellas para forzar su voluntad o su conducta, la privación arbitraria de su libertad, tanto si se producen en la vida pública como privada, son comportamientos violentos por razón de género.

Tipos de violencia de género

1. **Violencia física:** cualquier acto de fuerza contra el cuerpo de la mujer, con resultado o riesgo de producir lesión física o daño. Estos actos de violencia física contra la mujer pueden ser

ejercidos por hombres con quienes tenga o haya tenido relaciones de pareja, o por hombres de su entorno familiar, social y laboral.

2. Violencia psicológica: se considera toda conducta que produzca desvalorización o sufrimiento en la mujer a través de amenazas, humillaciones o vejaciones, exigencia de obediencia o sumisión, coerción, insultos, aislamiento, culpabilización o limitaciones de su ámbito de libertad. Estos comportamientos pueden ser ejercidos por quien sea o haya sido su cónyuge o por quien esté o haya estado ligado a ella por análoga relación de afectividad, aun sin convivencia. Asimismo, tendrán la consideración de actos de violencia psicológica contra la mujer los ejercidos por hombres en su entorno familiar, social y laboral.

3. Violencia económica: consiste en la privación intencionada, y no justificada legalmente, de recursos para el bienestar físico o psicológico de la mujer y de sus hijas e hijos o la discriminación en la disposición de los recursos compartidos en el ámbito de la convivencia de pareja.

4. Violencia sexual y abusos sexuales: cualquier acto de naturaleza sexual, forzada por el agresor y no consentida por la mujer es un acto de violencia sexual. La violencia sexual comprende cualquier imposición, mediante la fuerza o la intimidación, de relaciones sexuales no consentidas, y el abuso sexual, con independencia de que el agresor guarde o no relación conyugal, de pareja, afectiva o de parentesco con la víctima.

5. Violencia Vicaria: La violencia vicaria es aquella que tiene como objetivo dañar a la mujer a través de sus seres queridos y especialmente de sus hijas e hijos.

Protocolo de actuación ante una situación de violencia de género.

1. Identificación.

Cualquier miembro de la comunidad educativa que tenga conocimiento o sospechas de casos de violencia de género lo notificará a la dirección del centro.

a) Recogida de información. Tras esta comunicación, se reunirá el equipo directivo con el tutor o tutora del alumno o alumna afectado, con los servicios psicopedagógicos escolares o del personal que tenga atribuidas las funciones de asesoramiento educativo, para recopilar información, analizarla y valorar la intervención que proceda.

b) Actuación. En los supuestos de peligro grave e inminente y si la situación lo requiere, se llamará al 112 y trasladará a la persona agredida al hospital de referencia. La dirección del centro podrá solicitar medidas de apoyo y colaboración externas al centro. Si se considerara necesario se establecerá comunicación con los Servicios Sociales (SEAFI), los Centros de Salud, la unidad de Salud Mental Infantil y Juvenil (USMIJ), los hospitales más próximos, o los centros de acogida y entidades especializadas. Tf 016.

c) Aplicación de medidas disciplinarias. En el caso de que las personas agresoras sean alumnos/as del centro, oída la comisión de convivencia, se actuará según se regula en el Decreto 39/2008, de 4 de abril, artículos del 42 al 49.

2. Comunicación de la situación.

La dirección del centro informará de la situación y del plan de intervención a la comisión de convivencia. En el caso de que la incidencia pudiera ser constitutiva de delito o falta penal, la dirección del centro lo comunicará por fax al ministerio fiscal. Para ello utilizará el anexo VII.

Esta comunicación irá dirigida a la sala de la Fiscalía que corresponda:

Si el agresor o la víctima son menores, se dirigirá a la Fiscalía de Menores.

Si el agresor o agresores son mayores de edad y la víctima menor de edad, se dirigirá a la Fiscalía de Violencia de Género.

Si el agresor o agresores y las víctimas son mayores de edad, se dirigirá a Fiscalía de Violencia de Género.

- La dirección del centro realizará la comunicación al Registro Central y a la Inspección Educativa y podrá solicitar el asesoramiento o la intervención de la unidad de atención e intervención (UAI) de la dirección territorial correspondiente. La Inspección Educativa decidirá sobre la necesidad y tipo de intervención.

3. Comunicación a familias y representantes legales de los implicados.

La dirección informará a las familias de los implicados del hecho de violencia, y de las medidas y acciones adoptadas.

Según la gravedad del caso, la dirección del centro comunicará a la familia de la víctima la conveniencia de realizar denuncias a las fuerzas de seguridad.

Tal como consta en el Decreto 39/2008, artículo 41, en aquellos supuestos reincidentes y en los casos en que el centro reclame la implicación directa de los padres, madres, tutores o tutoras del alumno o la alumna y estos la rechazan, la Administración educativa, si considera que esta conducta causa grave daño al proceso educativo de su hijo o hija, lo comunicará a las

instituciones públicas competentes por motivo de desprotección, previo informe a la Inspección Educativa.

4. Seguimiento del caso por parte de las unidades de atención e intervención y de la Inspección del centro.

La Inspección y las unidades de atención e intervención de las direcciones territoriales colaborarán con la dirección del centro en el seguimiento de los casos en que hayan intervenido.

10.5. AGRESIONES HACIA EL PROFESORADO Y/O PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS

Definición

Se considera agresión al profesorado cualquier acción ilícita que vaya en contra de los derechos del personal docente, de administración o servicios, tal como quedan recogidos en el artículo 4 de la Ley 15/2010, de la Generalitat Valenciana, de Autoridad del Profesorado, hace referencia a los derechos del personal docente.

Destinatarios

Este protocolo de actuación está dirigido a los equipos docentes, personal de administración y personal que preste servicios en los centros docentes públicos o en los centros privados concertados no universitarios de la Comunitat Valenciana, en el ejercicio de sus funciones.

Protocolo de protección, asistencia y apoyo al profesorado ante agresiones, como consecuencia del ejercicio legítimo de sus funciones

1. Detección y comunicación de la incidencia.

a) Cualquier miembro de la comunidad educativa que tenga conocimiento de una agresión que tenga por objeto al personal docente, al de administración o al de servicios tiene la obligación de ponerlo en conocimiento de la dirección del centro.

b) Asimismo, si los hechos pudieran ser constitutivos de delito o falta, objeto de la agresión, presentará una denuncia ante el ministerio fiscal, el juzgado de guardia o en cualquier dependencia de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.

c) El profesorado o personal de administración y servicios, si así lo estima oportuno, solicitará la asistencia jurídica de la Abogacía General de la Generalitat Valenciana, tal como se dispone en el artículo 7 de la Ley 15/2010, de 3 de diciembre, de la Generalitat, para que ejerza las acciones legales que correspondan. La solicitud será remitida por la dirección del centro. Se enviará a la dirección territorial, donde el inspector/a de zona elaborará un informe y toda la documentación se trasladará al secretario territorial que da el visto bueno, que lo elevará a la Dirección General de Personal Docente de la Consellería de Educación, Cultura y Deporte.

d) La solicitud de asistencia jurídica contendrá la siguiente información: datos personales del interesado, un teléfono de contacto, un relato de los hechos, cuantos elementos de prueba se dispongan y que sirvan para confirmar aquellos, con cita de testigos y, si es posible, de sus testimonios. Asimismo, irá acompañada de la denuncia presentada, del parte de asistencia médica, en el caso de que exista, y de un certificado de la dirección que confirme si los hechos denunciados están relacionados con el ejercicio de la función o cargo del solicitante.

e) El director o directora notificará inmediatamente el hecho denunciado a la Inspección Educativa y lo comunicará al Registro Central del PREVI.

2. Intervención de la Dirección General de Personal.

La DGPD, a la vista de la documentación remitida por el solicitante de asistencia jurídica, emitirá, como superior jerárquico, el informe a que se refiere el artículo 11.2 de la Ley 10/2005, de 9 de diciembre, de Asistencia Jurídica a la Generalitat.

Dicho informe indicará si se cumplen los requisitos previstos en la citada ley para que el solicitante pueda recibir la asistencia de la Abogacía General de la Generalitat Valenciana. La dirección general dará traslado de todo lo actuado y realizará las actuaciones complementarias que considere necesarias.

3. Resolución.

El abogado general de la Generalitat, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11.2 de la Ley 10/2005, de 9 de diciembre, de Asistencia Jurídica a la Generalitat, tomará el acuerdo que corresponda y se lo comunicará al interesado. La facultad concedida al interesado por este

artículo no menoscaba su derecho a designar abogado que le asista o a solicitar que este le sea designado de oficio, según el artículo 12.3 de la citada Ley 10/2005.

10.6 CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS, ANTE CUALQUIERA DE LAS SITUACIONES PLANTEADAS, SI SE PRODUCEN FUERA DEL CENTRO

Actuaciones en general

Según se recoge en el artículo 28 del Decreto 39/2008, de 4 de abril, se aplicarán de forma general los protocolos de acoso y ciberacoso escolar, conductas que alteran la convivencia de forma grave y reincidente: insultos, amenazas, agresiones, peleas y/o vandalismo, maltrato infantil y violencia de género, si estas situaciones se produce fuera del centro, en actividades extraescolares o complementarias, y en las llevadas a cabo fuera del recinto escolar pero que estén motivadas o directamente relacionadas con la vida escolar.

Actuación ante una situación de violencia de género fuera del centro

1. En el caso de violencia de género fuera del centro, se seguirá los procedimientos del anexo IV de esta orden. En este caso, si la persona que padece la agresión es menor y se considera que existe desprotección, se podrá utilizar la hoja de notificación y el procedimiento de la Orden 1/2010, de 3 de mayo, de la Consellería de Educación y de la Consellería de Bienestar Social para la comunicación de la situación a Bienestar Social y a Fiscalía de Menores.

2. Ante la situación descrita en el punto anterior, la comunicación a la familia se realizará únicamente con posterioridad a las actuaciones que se recogen en los apartados 2.b y 2.c del anexo IV de esta orden, con los que se informa a las autoridades competentes.

Procedimiento ante actos vandálicos, agresiones, peleas, consumo y tráfico de sustancias perjudiciales para la salud, en el entorno escolar El acuerdo de colaboración para la mejora de la convivencia y de la seguridad escolar entre la Consellería de Educación y la Delegación del Gobierno en la CV seguirá este procedimiento:

a) La dirección del centro realizará la comunicación de la situación de agresión, peleas y/o vandalismo a las Fuerzas de Seguridad del Estado.

b) Cuando se produzca una situación de conflicto que esté relacionada con problemas de convivencia o atente contra personas o instalaciones en las proximidades del centro escolar, al equipo directivo, recogerá las incidencias en la ficha del centro. Se cumplimentará la ficha del entorno escolar.

11. PROTOCOLO DE ACOMPAÑAMIENTO A LA IDENTIDAD DE GÉNERO, LA EXPRESIÓN DE GÉNERO Y LA INTERSEXUALIDAD

11.1. Detección y comunicación. Activación del protocolo

Este protocolo se activará en el momento en que cualquier miembro del equipo docente detecte o sea informado de un posible caso de intersexualidad, identidad o expresión de género divergente y lo comunique, siguiendo los procesos y las vías que establezca el Reglamento de régimen interno, al tutor o tutora, al coordinador de igualdad y convivencia, al equipo de orientación o al equipo directivo.

O bien, cuando la familia, o quien ejerza la tutoría legal, comunique el caso al centro educativo. Una vez comunicado, el director o la directora notificará el caso al registro PREVI y se iniciará el protocolo.

11.2. Estudio y valoración

El equipo directivo, el tutor o tutora y el equipo orientador, bajo la supervisión del coordinador/a de igualdad y convivencia, asumirán directamente el caso para analizar la situación y responder adecuadamente a las necesidades del alumno o alumna.

Con el consentimiento y colaboración de la familia, informada de los hechos observados y recursos existentes en el ámbito educativo y externo, se diseñará un plan de actuación que responda a las necesidades del alumno/a en los diferentes ámbitos de intervención: medidas organizativas, educativas, de formación y sensibilización.

11.3. Intervención

El Equipo Directivo

- Acordar con el resto de agentes educadores un plan de actuación y acompañamiento que incluya las medidas acordadas entre el centro y la familia, las medidas organizativas básicas y los responsables de su aplicación.
- Adoptar las medidas necesarias para garantizar un entorno seguro en el centro.
- Asegurar en todo momento el intercambio ordenado y prudente de la información.
- Gestionar el proceso con la máxima discreción, preservar la intimidad y el bienestar del alumnado.
- Primar el derecho superior a desarrollar libremente la personalidad del alumnado de acuerdo con su identidad.
- Comunicar un posible caso de expresión o identidad de género divergente al PREVI.
- Solicitar la intervención de las Unidades de Atención e Intervención de las direcciones territoriales (en lo sucesivo UAI), a través del Registro PREVI y la inspección de zona.
- Velar por la correcta aplicación del protocolo.

El Equipo Orientador

- Asesorar al equipo docente y a la familia.
- En caso de conflicto, facilitar procesos de mediación entre las partes implicadas.
- Coordinarse con los equipos de inspección y de orientación de las UAI, con las personas expertas propuestas por estos y mantener informado al equipo docente.

El tutor/la tutora

- Supervisar la progresión y la adaptación del alumno o la alumna.
- Hacer un seguimiento del caso y registrar todas las actuaciones realizadas.
- Coordinar todas las actuaciones previstas en el protocolo y en el plan de actuación y acompañamiento, junto al equipo directivo y orientador.

La coordinación de igualdad y convivencia

- Supervisar todas las actuaciones previstas en este protocolo.
- Colaborar en aquello que determine el equipo directivo para la aplicación del protocolo.
- Asesorar al equipo directivo sobre la adquisición de materiales y bibliografía especializada o la impartición de ponencias por parte de expertos.
- Colaborar en la organización de actividades formativas que aborden cuestiones relativas al desarrollo sexual diferente, la identidad y la expresión de género, la diversidad LGTBI y la educación afectivosexual.

La inspección educativa

- Activar la intervención de las UAI en los casos que lo requieran.

Las Unidades de Atención e Intervención (UAI)

- Asesorar a todos los agentes implicados, supervisar la aplicación del protocolo y proponer la participación y asesoramiento de expertos externos.

11.4. Situación de discriminación, acoso o violencia

Detectada una situación de acoso o de agresiones, se seguirán los protocolos destinados al efecto que figuran como anexo I y anexo II de la Orden 62/2014, de 28 de julio:

- Detección y comunicación de la situación a la Inspección Educativa y a la UAI de la dirección territorial correspondiente
- Comunicación y registro de la incidencia
- Medidas de urgencia
- Comunicación a las familias de todos los implicados*
- Medidas de tratamiento individualizado
- Seguimiento del caso por las unidades de Atención e Intervención y la Inspección de Educación

*Por las especificidades de este tipo de alumnado, y del acoso por homofobia o transfobia, no previstas en la Orden 62/2014, previamente a la comunicación del caso a la familia, habrá que estudiar, mediante entrevistas al estudiante y a su familia, si en el ámbito familiar existen

indicadores de transfobia o de no aceptación de la situación, para evitar generar un conflicto añadido a la persona víctima de acoso.

11.5. Situación de desprotección

Si la familia no reconoce la identidad expresada por su hijo o hija, y se observa sufrimiento emocional o psicológico persistente, el centro educativo actuará con la máxima cautela, discreción y confidencialidad, pero diligentemente y con determinación. La dirección del Centro solicitará a la inspección educativa la intervención de la UAI de la dirección territorial de educación correspondiente.

Bajo la supervisión de los responsables de la UAI, se mantendrán tantas reuniones con la familia como sean necesarias hasta llegar a un acuerdo entre las partes, desde la vía del diálogo, que repercuta en la adopción por consenso de las medidas que el alumno o alumna requiera, y que asegure su bienestar e integridad física y psicológica.

En casos extremos de no colaboración, actuaremos según marca la ley.

Seguimiento

La persona coordinadora de igualdad y convivencia se encargará de supervisar la aplicación de este protocolo y velará para que:

- El equipo orientador preste asesoramiento psicopedagógico al alumnado con un desarrollo sexual diferente, con disconformidad de género o en proceso de transición para hacer un seguimiento del desarrollo de su vida escolar.
- El tutor o la tutora observe y haga un control periódico del caso, tanto del estado del alumno o alumna como del grupo en el que se integra, y se coordine con el equipo docente del grupo-clase de referencia.
- El tutor/tutora, el jefe de estudios, el equipo orientador y el coordinador de igualdad y convivencia se reúnan de forma periódica, semanalmente o de forma quincenal, según se determine en cada caso.
- Se preste una atención individualizada al alumno o alumna por parte del equipo orientador, tutores, de los miembros del equipo directivo, de la persona coordinadora de igualdad y convivencia y del resto del equipo docente. Se puede valorar la conveniencia de

nombrar a un tutor o tutora personal, elegido por el propio alumno/a, que sea una persona de referencia para el alumno/a o con quien tenga un mayor grado de confianza y empatía.

- La observación, la supervisión y el acompañamiento de estos casos se debe realizar de forma que el alumno o alumna no perciba un tratamiento diferenciado que le estigmatice y evitar así una doble discriminación.

- Una vez finalizada la aplicación del protocolo, las acciones de formación y sensibilización que hayan tenido un impacto positivo serán incorporadas a los reglamentos y planes que regulan el funcionamiento y la convivencia en el centro.

Coordinación entre administraciones

La Dirección General de Política Educativa promoverá procedimientos de coordinación de actuaciones y de intercambio de recursos con otros departamentos, especialmente con la dirección competente en igualdad y la dirección competente en salud sexual, orientados a la prevención, detección e intervención ante situaciones de vulnerabilidad.

Coordinación con la Unidad de referencia para la Identidad de Género y la Intersexualidad (UGI)

En los casos en que el alumnado esté inmerso en un proceso de transición de género, los centros podrán solicitar, a petición de la familia, el asesoramiento de los profesionales de la Unidad de referencia para la Identidad de Género e Intersexualidad para ajustar la respuesta educativa a las necesidades del alumnado con identidad de género divergente o con desarrollo sexual diferente.

12. PROCEDIMIENTOS DE ACTUACIÓN E INTERVENCIÓN CONTEMPLADOS EN LAS NORMAS DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO.

12.1 TIPOS DE CONDUCTAS

Según el DECRETO 195/2022, de 11 de noviembre, del Consell, de igualdad y convivencia en el sistema educativo valenciano, las conductas que alteran la convivencia en los centros se clasifican en:

Conductas contrarias a la convivencia.

Conductas gravemente perjudiciales para la convivencia.

12.2 MEDIDAS DE ABORDAJE

- Medidas de abordaje educativo ante conductas contrarias a la convivencia:
 - a) Amonestación verbal, preservando la privacidad adecuada.
 - b) Amonestación por escrito.
 - c) Comparecencia inmediata ante la jefatura de estudios o ante la dirección del centro.
 - d) Realización de trabajos específicos en horario no lectivo.
 - e) Realización de tareas educativas que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del centro y/o dirigidas a reparar el mal causado en las instalaciones, el material del centro o las pertenencias de otros miembros de la comunidad educativa.
 - f) Retirada de los objetos o sustancias no permitidos, de acuerdo con lo que se determine en las normas de organización y funcionamiento del centro.
 - g) Suspensión del derecho a participar en las actividades extraescolares o complementarias del centro durante un periodo máximo de 15 días naturales.
 - h) Cambio de grupo del alumno o la alumna durante un plazo máximo de cinco días lectivos.
 - i) Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases por un plazo máximo de 3 días lectivos. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno tendrá que permanecer en el centro y realizar las actividades formativas que se determinen para garantizar la continuidad de su proceso educativo.

Para el abordaje educativo de conductas contrarias a la convivencia, no será necesaria la previa instrucción del procedimiento ordinario. Para las medidas g) e i) será preceptivo el trámite de audiencia al alumnado o a sus padres, madres o representantes legales en un plazo de cinco días hábiles.

La medida aplicable será proporcional a los hechos o la situación, así como dirigida a conseguir la conducta alternativa.

Las medidas de abordaje educativo ante conductas contrarias a la convivencia prescribirán en el término de 20 días naturales desde su adopción.

La dirección del centro podrá levantar la suspensión prevista en las letras g), h) e i), antes de que finalice el cumplimiento de la medida, previa constatación que se ha producido un cambio positivo en la actitud del alumnado.

- Medidas de abordaje educativo ante conductas gravemente perjudiciales para la convivencia:

- a) Realización de tareas fuera del horario lectivo en beneficio de la comunidad educativa, para la reparación del mal causado en las instalaciones, transporte escolar, comedor, materiales, documentos o en las pertenencias de otras personas.
- b) Suspensión del derecho a participar en actividades complementarias y/o extraescolares del centro durante un máximo de entre 15 y 30 días naturales.
- c) Suspensión del derecho de salidas al patio, cuando la conducta haya sido cometida en este espacio o cualquier otro espacio común de convivencia del centro, durante un período máximo de entre 7 y 15 días naturales. Durante el cumplimiento de la medida, se garantizarán actuaciones de intervención pedagógica para trabajar la toma de conciencia de lo sucedido, con la finalidad de interiorizar los valores de respeto y convivencia.
- d) Traslado definitivo del alumno o alumna a otro grupo del mismo curso.
- e) Suspensión del derecho de asistencia a clase en una o varias materias, o excepcionalmente al centro, por un período máximo comprendido entre 7 y 15 días naturales.
- f) Excepcionalmente, cuando la gravedad de los hechos así lo justifique, se podrá suspender la asistencia al centro educativo por un período de entre 15 y 30 días naturales. En este caso, y durante ese intervalo, el alumno o alumna tendrá que realizar las actividades formativas que determine el profesorado para evitar la interrupción de su proceso educativo y evaluativo. Con ese fin, se diseñará un plan de trabajo, que coordinará y supervisará la jefatura de estudios del centro, cuyas actividades tendrán un seguimiento por parte del equipo educativo y serán tenidas en cuenta en la evaluación final de las materias. Así mismo, el alumno o alumna podrá realizar las pruebas objetivas de evaluación que hubiera programadas en este periodo.
- g) Suspensión del derecho a la utilización del transporte escolar durante un período entre 7 y 15 días naturales, cuando la conducta haya sido cometida en el transporte escolar.
- h) Suspensión del derecho a la utilización del comedor escolar durante un período entre 7 y 15 días naturales, cuando la conducta haya sido cometida en el comedor escolar.
- i) Excepcionalmente, cuando concurran circunstancias de especial gravedad en la comunidad educativa, la dirección del centro informará a la comisión de convivencia del consejo escolar, y comunicará a la Inspección de Educación la posibilidad de cambio de centro educativo, que se llevará a cabo preferentemente en la localidad o distrito en el cual se encuentre escolarizado, con garantía de los servicios complementarios que sean necesarios, condición sin la cual no podrá llevarse a cabo esta medida.

En aquellas situaciones en las cuales en el centro se conozca que concurren circunstancias de especial situación de riesgo o posible desamparo que pudiera afectar una persona menor, la dirección del centro lo comunicará a las instancias correspondientes y a la Inspección de Educación, tal y como especifica la legislación vigente en materia de protección de las personas menores y adolescentes.

En el caso de hechos que puedan ser constitutivos de infracción o responsabilidad penal, se habrá de exceptuar la aplicación de procedimientos y medidas de abordaje que puedan interferir o resultar incompatibles con medidas y decisiones judiciales. En el caso de haber sido iniciado procedimiento ordinario, éste quedará suspendido en tanto no recaiga pronunciamiento judicial. Las medidas de abordaje educativo ante conductas gravemente perjudiciales para la convivencia prescribirán en el término de dos meses desde la resolución.

Las medidas de abordaje descritas anteriormente solo serán aplicables mediante la instrucción y desarrollo del procedimiento ordinario desplegado en los artículos 20 al 27 del Decreto 195/2022, de 11 de noviembre de igualdad y convivencia en el sistema educativo valenciano.

12.3 CIRCUNSTANCIAS ATENUANTES Y AGRAVANTES

A efectos de graduar las medidas correctoras y las sanciones se tendrán en cuenta las siguientes circunstancias:

Circunstancias atenuantes	Circunstancias agravantes
<ul style="list-style-type: none">- El reconocimiento espontáneo de la conducta incorrecta.- La no comisión con anterioridad de acciones contrarias a las normas de convivencia.- La petición de excusas en los casos de injurias, ofensas y alteración del desarrollo de las actividades del centro.- El ofrecimiento de actuaciones compensadoras del daño causado.	<ul style="list-style-type: none">-La premeditación.- La reiteración.- Cualquier conducta discriminatoria por razón de nacimiento, raza, sexo, cultura, lengua, capacidad económica, nivel social, convicciones políticas, morales o religiosas, por discapacidades físicas, sensoriales o psíquicas, cualquier otra condición o circunstancia personal o social.- Cuando la sustracción, agresión, injuria u ofensa se realice contra quien se halle en situación de inferior edad, minusvalía, reciente incorporación al

<ul style="list-style-type: none"> - La falta de intencionalidad. - El carácter ocasional del acto en la conducta y comportamiento habitual. - La suficiente provocación. 	<ul style="list-style-type: none"> centro o situación de indefensión. - La publicidad, incluyendo la realizada a través de las tecnologías de la información y la comunicación.
--	---

12.4 PROCEDIMIENTO ORDINARIO

1.- INICIO DEL PROCEDIMIENTO ORDINARIO

1. El procedimiento ordinario se iniciará con el documento por escrito, en el que constarán:

a) Alumnado presuntamente implicado.

b) Hechos que motivan el inicio del procedimiento.

c) Conducta y medida de abordaje educativo que pudieran derivarse.

d) Nombramiento de la persona instructora, y persona con funciones de secretaría en los casos de especial complejidad, elegida o elegida de entre los componentes del claustro según el sistema determinado por el centro y recogido en las normas de organización y funcionamiento.

e) Comunicación sobre mantenimiento o cese de las medidas cautelares de carácter provisional que, en su caso, haya acordado la dirección del centro. Estas medidas podrán consistir en:

Cambio temporal de grupo.

Suspensión temporal de asistencia a determinadas clases o al centro.

Suspensión de asistencia a actividades complementarias o extraescolares.

Suspensión de la utilización de los servicios complementarios del centro.

Estas medidas provisionales podrán establecerse por un período máximo de cinco días lectivos aunque de manera excepcional, y teniendo en cuenta el posible perjuicio causado a la convivencia del centro, los daños causados o las consecuencias sobre las personas, se podrá mantener la medida provisional hasta la resolución del procedimiento ordinario. Esta no podrá tener una duración superior, ni una naturaleza diferente a la medida de abordaje educativo establecida en el procedimiento

f) Información explícita sobre el derecho a presentar alegaciones y a la audiencia en el procedimiento, con indicación del plazo de cinco días lectivos, así como indicación de que, en caso de no efectuar alegaciones en el plazo previsto, sobre el contenido del acuerdo de iniciación, este podrá ser considerado propuesta de resolución cuando contenga un pronunciamiento preciso acerca de la medida a adoptar.

g) De igual forma, se informará al alumnado, o padres, madres o representantes legales en caso de ser menores de edad, sobre el derecho a presentar en ese escrito recusación fundada, según

lo que establecen los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público, contra el nombramiento de la persona instructora.

h) Información explícita sobre la posibilidad de acogerse al procedimiento conciliado de acuerdo con lo establecido en el artículo 26.

i) Órgano competente para la resolución.

2. Sólo las personas que tengan condición legal de interesados en el desarrollo del procedimiento ordinario tienen derecho a conocer su contenido en cualquier momento de su desarrollo, garantizando la normativa vigente sobre la protección de datos.

2.- CONTINUACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ORDINARIO

1. La persona instructora del procedimiento ordinario, una vez recibida la notificación de su nombramiento y en el plazo máximo de cinco días lectivos, realizará las actuaciones que considere oportunas y solicitará los informes y las pruebas que estime pertinentes para el esclarecimiento de los hechos.

2. Una vez practicadas las anteriores actuaciones, y antes de redactarla propuesta de resolución por parte de la persona instructora, se dará un plazo de cinco días lectivos de audiencia a los interesados para que puedan alegar y presentar los documentos que estimen pertinentes. Si antes del vencimiento de este plazo, estos manifestasen su intención de no efectuar alegaciones, se tendrá por realizado este trámite.

3. La propuesta de resolución deberá contener:

a) Hechos que se consideren probados y su exacta calificación imputados al alumno o a la alumna que motivan este procedimiento.

b) Conducta gravemente perjudicial que es objeto de abordaje.

c) Información sobre el procedimiento conciliado, así como de circunstancias atenuantes y agravantes.

d) Medidas de abordaje educativo para la conducta.

e) Especificación de la normativa que establece la competencia del director o de la directora para resolver.

4. Se considerarán circunstancias atenuantes o agravantes:

a) Circunstancias atenuantes:

- El reconocimiento espontáneo de la conducta incorrecta.
- La reparación espontánea.
- No haber incurrido con anterioridad en el incumplimiento de las normas de convivencia durante el curso académico.
- La ausencia de intencionalidad.
- La presentación de disculpas, por iniciativa propia, en caso de alteración del desarrollo de las actividades del centro.
- El ofrecimiento a realizar actuaciones compensadoras del mal causado.

b) Circunstancias agravantes:

- Cualquier conducta que esté asociada a comportamientos discriminatorios por razón de nacimiento, etnia, sexo, religión, opinión, identidad de género, orientación sexual, discapacidad o diversidad funcional u otras circunstancias relacionadas con las necesidades educativas específicas del alumnado, o por cualquier otra circunstancia personal o social, especialmente las vinculadas a la violencia machista y de género.
- La premeditación.
- El daño, la agresión, la injuria o la ofensa a cualquier miembro de la comunidad que se encuentre en situación de indefensión, desigualdad o inferioridad, o que presente cualquier tipo de discapacidad.
- Los actos realizados de manera colectiva que vayan en contra de los derechos de otros miembros de la comunidad educativa.
- La publicación de conductas de desprecio a la dignidad de cualquier persona y la publicidad de actos que infrinjan las normas de convivencia del centro, en cualquier medio o soporte.
- La reiteración.

3.-RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO ORDINARIO

1. La persona instructora elevará a la dirección del centro toda la documentación, que incluirá:
 - a) La propuesta de resolución motivada, con los hechos o conductas objeto del procedimiento, la valoración de la prueba practicada, las circunstancias atenuantes o agravantes, si las hubiere, los fundamentos jurídicos en que se basa la medida de abordaje educativo propuesta, su fecha de efecto, el órgano ante el que cabe interponer reclamación y el plazo para ello.
 - b) Las alegaciones formuladas.

2. La dirección del centro, en el plazo máximo de dos días lectivos contados a partir del día siguiente al de la entrega de la propuesta de resolución por parte del instructor o la instructora, dictará resolución de fin de procedimiento, que pondrá fin a la vía administrativa. El plazo de dos días lectivos podrá ampliarse en caso de que, según el parecer de la dirección, existan causas que lo justifiquen. Esta resolución incluirá, al menos:

- a) Hechos probados y conductas a abordar.
- b) Medidas de abordaje educativo a aplicar y, si procede, fecha de comienzo y finalización de estas y medios para su aplicación.
- c) Especificación de la normativa que establece su competencia para aplicar las medidas correspondientes.
- d) Circunstancias atenuantes o agravantes si hubiera.
- e) Procedimiento y plazo de reclamaciones ante el consejo escolar.

4.- COMUNICACIÓN Y NOTIFICACIÓN

- 1. Todas las citaciones al alumnado o a sus padres, madres o representantes legales, cuando el alumno o la alumna sea menor de edad, se realizarán a través de los medios utilizados ordinariamente por el centro para comunicarse con el alumnado y sus familias, quedando constancia de su remisión y fecha, o por cualquier medio de comunicación inmediata que permita dejar constancia fehaciente de remisión y fecha.
- 2. Para la notificación de las resoluciones, se citará a las personas interesadas según lo señalado en el punto anterior, debiendo comparecer en persona para la recepción de dicha notificación, dejando constancia por escrito de ello. De no presentarse personalmente para la recepción de la resolución, el centro la remitirá mediante cualquier medio de comunicación que permita dejar constancia de remisión y fecha de recepción.
- 3. La incomparecencia sin causa justificada del padre, madre o representante legal, si el alumno o la alumna es menor de edad, o bien la negativa a recibir comunicaciones o notificaciones, no impedirá la continuación del procedimiento y la adopción de la medida adoptada.
- 4. La resolución adoptada por el órgano competente será notificada al alumno o alumna y, en su caso, a sus padres, madres o representantes legales, así como al consejo escolar, cuando sea convocado, al equipo educativo y a la Inspección de Educación.

5.- RECLAMACIONES

- 1. Notificada la resolución de fin de procedimiento y previa a su impugnación ante la jurisdicción contencioso-administrativa, el alumnado mayor de edad, o los padres, madres o representantes

legales, del alumnado menor de edad, podrán reclamar ante el consejo escolar la revisión de la decisión adoptada por el director o directora dentro de los dos días lectivos siguientes al de su recepción.

Esta reclamación tiene carácter de sustitutivo de los recursos administrativos, de acuerdo con lo previsto en el artículo 112.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y el artículo 127 de la Ley orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de educación.

2. Con el fin de revisar la decisión adoptada, se convocará una sesión extraordinaria de consejo escolar que, a la vista de la resolución de fin del procedimiento y de la reclamación, propondrá al director o a la directora la confirmación de la medida aplicada o la modificación o anulación de esta.

3. La propuesta del consejo escolar se producirá en un plazo máximo de diez días lectivos contados desde el día siguiente al de la recepción de la reclamación. La dirección, en el plazo máximo de dos días lectivos contados desde el día siguiente al de la recepción de esta propuesta, podrá solicitar asesoramiento a la Inspección de Educación o, en su caso, informe sobre la legalidad de la decisión adoptada, cuando la propuesta del consejo escolar sea de modificación o anulación de esta, teniendo que emitirse el mismo en el plazo de diez días hábiles. La dirección tendrá que resolver y notificar por escrito su resolución al reclamante.

4. En esta notificación tendrá que indicarse el recurso que cabe contra la misma, así como el órgano judicial ante el cual hubiera de presentarse y el plazo para su interposición.

6.- PROCEDIMIENTO CONCILIADO

1. La dirección del centro presentará al alumnado y a sus padres, madres o representantes legales, la posibilidad de acogerse a la tramitación por procedimiento conciliado cuando concurran las circunstancias siguientes:

a) La aceptación y suscripción de un compromiso de colaboración entre el centro docente, el alumnado y sus padres, madres o representantes legales, a fin de coordinar con el profesorado y con otros profesionales las acciones y medidas propuestas.

b) El reconocimiento de la conducta gravemente perjudicial.

c) La petición de disculpas ante los perjudicados o las perjudicadas, si hubiera.

d) Otras circunstancias consideradas por el centro y que estén recogidas en sus normas de convivencia.

2. Queda excluida la posibilidad de tramitación por procedimiento conciliado en los supuestos siguientes:

- a) Cuando al alumnado implicado se le haya tramitado, en el mismo curso escolar, otro procedimiento conciliado por la misma conducta o por una situación de la misma naturaleza.
- b) Cuando el alumno o la alumna rechace la medida de abordaje educativo propuesta.
3. La posibilidad de tramitación por procedimiento conciliado será incluida en el documento de inicio del procedimiento ordinario y se propondrá a las personas interesadas una reunión a la que quedarán debidamente convocadas.
4. Esta reunión, con la dirección del centro, tendrá como finalidad la explicación de las ventajas del procedimiento que incluye el compromiso. En esta misma reunión, el alumno o la alumna y las familias o representantes legales decidirán la aceptación o rechazo de este procedimiento.
5. La falta de comparecencia, así como el rechazo de esta posibilidad, supondrá que la tramitación del procedimiento ordinario, establecido en este decreto. En este caso, el plazo para la realización de alegaciones o recusaciones empezará desde el día siguiente de la celebración de la reunión.
6. La tramitación del procedimiento conciliado y las personas que participen serán definidas por el centro en sus correspondientes normas de organización y funcionamiento. En cualquier caso, la medida aplicada será más leve que la que se hubiera establecido en el documento de inicio del procedimiento.
7. La tramitación del procedimiento conciliado requerirá de la redacción, por parte de la dirección, del consiguiente compromiso, que tendrá que contener, al menos, la aceptación de este compromiso por el alumno o la alumna y por sus padres, madres o representantes legales, la medida educativa aplicada y los medios para su aplicación. Este compromiso será definido y suscrito en el plazo máximo de tres días lectivos contados a partir del día siguiente al de celebración de la reunión. Esta suscripción pondrá fin al procedimiento conciliado.
8. En todo caso, la tramitación por el procedimiento conciliado tendrá que concluirse en un plazo máximo de veinte días lectivos desde la comunicación del inicio del procedimiento. De no ser así, se continuará con el procedimiento ordinario.
9. Si durante la tramitación por este procedimiento se rompiera el compromiso o se reincidiera en la conducta, se continuará por el procedimiento ordinario. En este caso, el plazo para alegaciones y recusación empezará desde el día siguiente al de producirse la ruptura del compromiso.
10. El centro educativo garantizará, tanto en el procedimiento ordinario como en el conciliado que se cumplen las exigencias de accesibilidad universal y, en caso de precisarse, se facilitan los apoyos materiales y humanos necesarios.

7.- MEDIDAS DE CARÁCTER CAUTELAR O PROVISIONAL

1. De acuerdo con el artículo 56 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, antes de inicio del procedimiento ordinario o en cualquier momento de la tramitación, el director o la directora del centro, por iniciativa propia o a propuesta de la persona instructora, oída la comisión de igualdad y convivencia del consejo escolar del centro, podrá adoptar la decisión de tomar medidas provisionales con finalidad cautelar y educativa, si fuere necesario, para garantizar el normal desarrollo de las actividades del centro.
2. En el caso de que el alumno o la alumna sea menor de edad, estas medidas provisionales deberán ser comunicadas al padre, la madre o representantes legales.
3. Podrán ser revocadas en cualquier momento, especialmente cuando se lleguen a acuerdos dentro del marco del procedimiento conciliado.
4. Cuando se resuelva el proceso ordinario, si se hubiese adoptado alguna medida provisional durante la tramitación, el cumplimiento de la medida será tenido en cuenta en la realización de la medida de abordaje educativo resuelta, siempre que ambas tengan la misma naturaleza.
5. La dirección del centro podrá aplicar medidas cautelares, recogidas en las normas de convivencia y, incluidas en las normas de organización y funcionamiento del centro, que podrán consistir en:
 - a) El cambio temporal de grupo.
 - b) La suspensión temporal de asistencia a determinadas clases o al centro.
 - c) La suspensión de asistencia a actividades complementarias o extraescolares.
 - d) La suspensión de la utilización de los servicios complementarios del centro.
6. Las medidas provisionales podrán establecerse por un período máximo de cinco días lectivos.
7. De manera excepcional, y teniendo en cuenta el posible perjuicio causado a la convivencia del centro, los daños causados o las consecuencias sobre las personas, se podrá mantener la medida provisional hasta la resolución del procedimiento ordinario. Esta no podrá tener una duración superior, ni una naturaleza diferente a la medida de abordaje educativo establecida en el procedimiento.

12.5 NORMAS DE CONVIVENCIA DEL CENTRO

NORMAS QUE REGULAN LA CONVIVENCIA EN EL AULA Y EN EL CENTRO

- Asistir puntualmente a las clases y actividades docentes, respetando el horario establecido.
- No se permitirá la entrada al centro una vez iniciada la jornada escolar, salvo un tiempo prudencial de 15 minutos. Si algún alumno se retrasara

por un tiempo mayor y causa justificada, pasará por la puerta principal acompañado por el padre, madre o tutor.

◦ No se puede traer al colegio objetos que puedan ser o resultar peligrosos para el alumno/a o sus compañeros/as (punzones, agujas, cerillas, navajas, encendedores...)

◦ No se permitirá ausentarse del centro en horario escolar a ningún alumno/a. Si las familias lo solicitan se permitirá la salida del centro siempre que venga algún familiar o persona responsable a recogerlo, acompañado del papel justificante.

◦ Según el horario establecido, a la hora de salida escolar se cerrarán las puertas del centro diez minutos después, así ningún alumno debe quedarse dentro del centro. Excepto aquellos que por necesidades educativas deban permanecer siempre acompañados de un profesor/a, el cual se responsabilizará de los mismos y de la puerta principal en su salida.

◦ No traer objetos que distraigan la atención del alumnado y perturben la marcha del aprendizaje (móvil, máquina de juego,...)

NORMAS QUE REGULAN LAS RELACIONES CON LOS COMPAÑEROS Y PROFESORES

◦ Respetar el ejercicio de los derechos y libertades de los miembros de la comunidad educativa.

◦ La libertad de conciencia y las convicciones religiosas, ideológicas, éticas o morales, así como la dignidad, integridad e intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa.

◦ No discriminar a ningún miembro de la comunidad educativa por razón de nacimiento, raza, sexo o por cualquier otra circunstancia.

◦ Evita que tus palabras, gestos o escritos puedan ofender a los demás.

◦ Si te sientes agredido comunícalo a tu tutor; él intentará darte una solución. No intentes solucionar tus problemas con violencia, pues incurrirán en falta. Si tu tutor no te puede atender, dirígete al director o a cualquier profesor del centro.

◦ Tu corrección y limpieza te harán más fácil la convivencia con los demás.

◦ Procura venir aseado a clase y evita que puedas molestar a otros.

◦ Todos los profesores del centro están interesados en tu educación, por lo que debes atender sus orientaciones en cualquier parte del colegio.

NORMAS QUE REGULAN LA ACTIVIDAD ESCOLAR Y LA ESTANCIA EN EL CENTRO

- En clase:

- Realizar los trabajos y presentarlos limpios y ordenados en el tiempo establecido.
- Atender a las explicaciones del profesor. Si habiendo atendido, no se entiende algo, debes preguntar.
- Traer el material necesario para la actividad que tiene que realizar.
- Hacer el trabajo y dejar que los demás trabajen.
- No abandonar su sitio sin causa justificada, sin pedir permiso.
- En los trabajos en grupo, participa activamente.
- Pedir la palabra, antes de hablar, respetando su turno.
- Evitar las salidas innecesarias.
- Procurar no hacer ruido y colaborar para que la clase esté siempre limpia y ordenada. Cuidar el material.
- Al salir de clase dejar ordenado y recogido su material y el común, que aunque es suyo, también es de los demás.
- Al acabar la clase, situar las sillas sobre las mesas, para facilitar el trabajo de las personas que limpian.
- Procurar mantener limpio y cuidado el mobiliario, las paredes y demás instalaciones del centro.
- No “comer” chicles, pipas o similares.

- En pasillos y escaleras:
 - No quedarse en los pasillos más tiempo del necesario. Evitar las carreras.
 - Procurar hablar en voz baja.
 - No esperar a los hermanos y amigos en las puertas de las aulas. Es mejor quedar con ellos en el patio o en la puerta principal del centro.
- En los servicios:
 - Hacer uso de ellos en casos y tiempos estrictamente necesarios.
 - No convertirlos en lugares de reunión y tertulia.
 - Procurar que se conserven limpios y hacer buen uso del material.
- En los patios:
 - El alumnado se dirigirá al patio a la hora del recreo y posterior autorización del maestro/a.

- Durante el tiempo de recreo todos los alumnos permanecerán en el patio. Si algún alumno/a o grupo tuviera que permanecer en otra dependencia lo hará siempre acompañado por un maestro/a responsable.
- Durante el tiempo de recreo, en todas las zonas del mismo habrá maestros/as. Son los encargados de velar para que se cumplan las normas que facilitan la organización, la seguridad, la convivencia, y el esparcimiento. Debes informarles de cualquier incidencia que observes.
- Ningún alumno puede abandonar el recinto del colegio sin la autorización expresa de su profesor- tutor salvo casos excepcionales.
- En caso de tiempo lluvioso no se utilizarán los patios. Los alumnos permanecerán en las aulas, no en los pasillos), con un profesor. Cualquier tutor que considere necesario el salir al patio o estar en otra dependencia con sus alumnos, podrá hacerlo.
- El patio debe presentar un aspecto limpio. Para ello depositamos los papeles y desperdicios en las papeleras.
- Utiliza correctamente las porterías. No saltes nunca la valla. Es una falta de civismo que desprestigia al que lo hace y puede resultar peligrosa.
- Evita los juegos que puedan resultar peligrosos para uno mismo y para los demás.

- Otras dependencias escolares

- El grupo que utiliza estos lugares (tutor/a, y alumnado) será el responsable de que los mismos se queden en perfecto estado, evitando cualquier cosa que suponga ruptura de material, suciedad,...

NORMAS QUE REGULAN LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES FUERA DEL CENTRO

- Mantener un comportamiento correcto con las personas e instalaciones del lugar que se visita.
- El alumnado permanecerá en grupo a lo largo de la visita.
- El alumnado cumplirá el horario establecido para el desarrollo de la actividad.
- Durante el trayecto en autobús u otro medio de transporte, se cumplirán las normas en todo momento. El comportamiento del alumnado deberá ser correcto, fundamentalmente por motivos de seguridad.

13. DETECCIÓN DE NECESIDADES Y PLANIFICACIÓN DE ACCIONES DE FORMACIÓN DIRIGIDAS A TODA LA COMUNIDAD EN COHERENCIA CON EL PLAN DE FORMACIÓN DE CENTRO.

El Centro, después del análisis del Proyecto educativo, determinará las necesidades y las líneas formativas del Centro, propondrá cómo formar a estudiantes y profesorado sobre igualdad y convivencia.

El profesorado en prácticas también tendrá que formarse.

Desde la Conselleria de Educación se ofertarán cursos de:

- Igualdad y convivencia escolar.
- Prevención y resolución de conflictos.
- Bienestar personal.
- Respeto a las diferentes culturas.
- Prevención de la violencia.
- Participación del alumnado.
- Cómo actuar en situaciones de acoso y ciberacoso.
- Educación inclusiva.
- Responsabilidad y seguridad en el uso de internet.
- Derechos, seguridad y responsabilidad digital.

La Conselleria de Educación también hará campañas de publicidad sobre:

- Prevención de la violencia.
- Lucha contra el acoso.
- Igualdad entre hombres y mujeres.
- Respeto a las personas con discapacidad y diversidad funcional.
- Respeto a la orientación sexual, la identidad y la expresión de género de cada persona.

Desde el Centro se realizarán y coordinarán varias actuaciones formativas a la comunidad escolar en colaboración con asociaciones e instituciones de nuestra localidad:

Formación en valores dirigida a los/las **Mediadores/as de Patios** (alumnado de 5º y 6º de Primaria) para la gestión y resolución de conflictos entre el alumnado, mediación escolar y proyecto pigmaleon.

A) Actividades formativas y talleres realizados por la agente de Igualdad del **Ayuntamiento de Requena**, y desarrolladas a través de la "Escuela de Familias" a través de su personal técnico en Educación, Prevención de Conductas Adictivas e Igualdad.

B) **Escuela de Familias** del Gabinete Psicopedagógico municipal: Actividad cuyo objetivo es ofrecer a los padres y madres un espacio de reflexión acerca de la educación de sus hijos e hijas, apoyarles en la crianza y orientarles. Ofrecen charlas formativo-informativas que abordan diversas temáticas de interés para padres, madres y familiares de alumnado de infantil y primaria. Esta actividad se realiza en colaboración con la UPCCA y con la agente de igualdad.

c) Agente de Igualdad:

Se encarga de desarrollar todas las políticas de igualdad municipales y de orientar a mujeres y grupos de mujeres del municipio en temas laborales, asociativos y/o formativos. Entre otras labores se imparten charlas y talleres para trabajar la igualdad y prevenir la violencia de género en cursos de infantil, primaria, secundaria, ciclos formativos, profesorado y familias.

- **UPCCA:** La Unidad de Prevención Comunitaria de Drogodependencias (UPCCA) es un servicio que pertenece al Ayuntamiento de Requena (por lo tanto gratuito) y está acreditado por la Dirección General de Drogodependencias de la Consellería de Sanidad.

Tiene como fin, realizar actuaciones tendentes a reducir y/o evitar el uso/abuso de consumo de drogas y otras dependencias como ludopatía, internet o emocionales; así como todos los problemas que se asocian a esta problemática.

ÁMBITO FAMILIAR: Escuelas de Padres. Charlas informativas. Atención, asesoramiento y orientación a las familias que los soliciten.

ÁMBITO COMUNITARIO: Cursos de formación y jornadas para mediadores sociales. Charlas informativas para las asociaciones y entidades que las soliciten. Coordinación con los recursos especializados de Requena, especialmente con la Unidad de Conductas Adictivas. Y todas aquellas acciones que contribuyan a la prevención de las drogodependencias.

ÁMBITO ESCOLAR:

a) Con el profesorado: Cursos de formación y grupos de trabajo para el profesorado de infantil, primaria y secundaria en coordinación con el CEFIRE. Soporte técnico en la aplicación de los Programas Órdago y Prevenir para Vivir.

b) Con el alumnado: Seguimiento de los Programas Órdago y Prevenir para Vivir. Colaboración con el Autobús de la Drogas. Ofrecer el programa de prevención CINE EN VALORES. Actividades de prevención específicas en colectivos de jóvenes en situación de

riesgo. Talleres que realiza en el Centro: "Prevención para la adicción a las bebidas energéticas" en 5º Primaria. "Taller - teatro de Ciberacoso" en 6º de Primaria.

c) Con las familias: taller "En-Red-ados" Informar sobre qué necesitan saber de las redes sociales.

- **Agente Tutor:** Es un programa de la Policía Local, donde policías locales especialistas en cooperar en la resolución de conflictos privados y en el entorno escolar, actúan expresamente para solucionarlos. Se ofrecen charlas formativas al alumnado y facilitan la resolución de problemas, incluidas las conductas de riesgo relacionadas con menores dentro del medio abierto. Está dedicado especialmente a colaborar con el mundo educativo y con profesionales del ámbito social, sin perder la condición de agente de la autoridad y todo lo que representa. Taller en 5º y 6º "Riesgos de las Redes Sociales y Acoso Escolar"

- **Plan Director:** (mejora de la seguridad en los centros educativos y sus entornos)

Este Plan persigue prevenir cualquier riesgo que afecte a la seguridad y el bienestar de nuestros menores y jóvenes, en la escuela y su entorno. Se ofrecen charlas con el alumnado sobre problemas de seguridad que les afecten.

Talleres de La Cruz Roja: Voluntariado que se dedica a ayudar a alumnado desfavorecido del Centro a realizar sus tareas de estudio y cubrirles algunas necesidades básicas proporcionándoles bienestar social y personal.

Talleres:

En 5º y 6º "Acoso Escolar y Ciberacoso"

En 3º y 4º "Primeros auxilios, Socorro y emergencias" "Uso de las TICs y Redes sociales - Adicciones tecnológicas" "Nutrición" enfocado a la adicción al azúcar.

En 1º y 2º Cuentacuentos: "Yo elijo el buen trato"

14. DIFUSIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN DE IGUALDAD Y CONVIVENCIA

14.1 DIFUSIÓN

El Plan de Igualdad y Convivencia será presentado a todos los sectores de la Comunidad Educativa, para lo cual se utilizarán los siguientes cauces:

- Una copia del Plan estará en la secretaría del Centro a disposición de cualquier miembro de la comunidad educativa que lo solicite para su consulta.
- Otra copia estará en el tablón de anuncios del Centro.
- Se informará al alumnado a través de la realización de actividades específicas incluidas en el Plan de acción tutorial.

14.2 SEGUIMIENTO

Elaboración de un informe trimestral (incidencias, actuaciones, resultados, propuestas de mejora)

La comisión de convivencia del consejo escolar realizará el seguimiento del plan de convivencia y elaborará trimestralmente un informe que recoja las incidencias producidas en dicho periodo, las actuaciones llevadas a cabo, los resultados conseguidos y las propuestas de mejora.

El consejo escolar del centro, a la vista de los informes a que se refiere el punto anterior, evaluará el plan de convivencia del centro y remitirá las conclusiones de dicha evaluación a la Dirección territorial de Cultura, Educación y Deporte correspondiente.

En caso de surgir algún problema grave de convivencia, se realizará un registro y seguimiento según las instrucciones del Plan Previ.

14.3 EVALUACIÓN

A) CON EL ALUMNADO

- Participa activamente en todos los aspectos referentes a la vida del centro.
- Tiene buena relación con los compañeros del centro y, especialmente, con los de su grupo.
- Se muestra receptivo y respetuoso a la hora de interactuar con sus compañeros.
- Desarrolla sus procesos madurativos acordes con su edad.
- Toma decisiones propias a la hora de resolver los conflictos por sí mismo.

B) CON EL PROFESORADO

- Existe buena relación entre todos sus miembros.
- Domina estrategias para llevar a cabo una gestión de aula adecuada.
- Resuelve los conflictos con eficacia aplicando las consecuencias establecidas.

- Pide consenso a su alumnado a la hora de resolver los conflictos.

C) CON LA FAMILIA

- Colaboran a la hora de facilitar informaciones requeridas desde el centro.
- Participan asiduamente en actividades propuestas desde el centro.
- Muestra interés por poner en práctica soluciones aportadas por la tutoría, el equipo docente, el departamento de orientación, la dirección del centro, la Inspección y los Servicios Sociales.

14.4 TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE REGISTRO, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

- Cuestionarios a las familias y al alumnado.
- Acta de entrevista con las familias.
- Acta de entrevista con la víctima de la incidencia..
- Observación directa de los alumnos/as.
- Libros de actas de las reuniones de Jefatura de Estudios, tutores, orientador.
- Hojas de incidencias.
- Parte de incidencias del PREVI.
- Hoja registro del entorno PREVI.

Se mantendrán las reuniones individuales que se consideran necesarias con los/las alumnos afectados/desde, así como con sus familias, y se valorarán las medidas adoptadas y su modificación, si es preciso.

Se considerará la posibilidad de aplicar cuestionarios de recogida de información.

La comisión de convivencia será informada y podrá ser requerida su intervención directa en las diferentes actuaciones.

El inspector/a del centro será informado en todo momento por el director/a, y quedará constancia escrita de todas las actuaciones desarrolladas.

La transmisión de información sobre las actuaciones desarrolladas, en caso de traslado de algún o alguna de los/las alumnos/as afectados/as, estará sujeta a las normas de obligatoria confidencialidad y de apoyo a la normalización de la escolaridad del alumnado.

La evaluación de Plan de Convivencia debe hacerse durante toda la aplicación del Plan:

- De forma más general, una vez al trimestre la Comisión de Convivencia elevará informe al Consejo Escolar. Este informe recogerá: incidencias, medidas que se han tomado, el resultado y las propuestas de mejora.
- Al acabar el curso escolar, el Consejo Escolar mediante la Memoria final de curso emitirá inmediatamente después de la realización de cada actividad.
 - rá un informe al Director Territorial donde se recogerán:
 - Nivel de consecución de los objetivos propuestos.
 - Actividades realizadas.
 - Grado de participación de los componentes de la Comunidad Educativa.
 - Conclusiones.
 - Propuestas de mejora para los siguientes cursos escolares.
 - La evaluación debe ser crítica y constructiva de los objetivos y actividades para conseguir mejorar cada curso escolar.

15. PROCEDIMIENTO DE COLABORACIÓN CON ENTIDADES E INSTITUCIONES

- La elaboración de este Plan de Convivencia e Igualdad ha sido realizada por las coordinadoras de Igualdad de los centros de Educación Infantil y Primaria y de la Escuela de Formación de Personas Adultas de Requena en colaboración con la concejalía de Educación e Igualdad, por tanto se puede destacar el carácter eminentemente municipal del Plan.

- Para cumplir con este objetivo se ha partido del conocimiento de los recursos y servicios públicos municipales que dispone el Ayuntamiento de Requena con el fin de realizar un Plan de Convivencia e Igualdad útil y realista que mejore la convivencia en los centros.

- El municipio de Requena tiene una extensión de 814,2 Km.² con 25 aldeas o pedanías. Únicamente la aldea de San Antonio tiene un centro de primaria completo de una línea, el CEIP Manuel García Izquierdo. Las aldeas de Los Pedrones, Los Isidros y Campo Arcís tienen aularios respectivamente, entre todas forman un Centro Rural Agrupado denominado El Tejo. El resto de aldeas, con población escolar viene a Requena ciudad al CEIP Lucio Gil Fagoaga, este alumnado es transportado a dicho centro, por tanto, existen en el municipio varias rutas de transporte escolar.

Además en la ciudad de Requena existen 4 centros públicos de Primaria: el CEIP Las Higuerillas, el CEIP El Alfonso X “El Sabio”, el CEIP Serrano Clavero y el CEIP Lucio Gil Fagoaga; dos IES: Oleana e IES 1; una Escuela de Personas Adultas; un Conservatorio de Música, dos Escuelas Infantiles Municipales y la Escuela de Viticultura y Enología.

A) AYUNTAMIENTO DE REQUENA

El Ayuntamiento de Requena, dispone de profesionales especializados en diferentes materias y que colaboran con los centros educativos.

Departamento de Servicios Sociales:

Nuestro Equipo Social Base está constituido por: 5 Trabajadoras Sociales, 3 Educadoras Sociales, 1 Psicóloga Social, 1 Psicolo del programa SASEM, 1 Educadora del programa SASEM y 4 Auxiliares de Ayuda a Domicilio. Las funciones de cada figura profesional en relación a la Educación tienen enfoque desde la perspectiva de género y desde la perspectiva centrada en las situaciones de la persona a nivel individual y en relación con la familia en el contexto social y comunitario.

EEIIA:

Dentro de los servicios específicos de este Ayuntamiento está el equipo específico de intervención con infancia y adolescencia- EEIIA. Funciona previa derivación de los Servicios Sociales Municipales. El objetivo es la intervención con niños, niñas y adolescentes por parte de profesionales especializados y que se encuentren en una situación de vulnerabilidad, riesgo (con o sin declaración), desamparo o con medidas jurídicas de protección, y con cuantas otras personas se considere necesario intervenir para conseguir el o los objetivos en el plan de trabajo.

Las actuaciones dentro de la intervención podrán ser individuales, familiares o grupales y cuya finalidad será la consecución de los objetivos planteados tras la valoración y diagnóstico de la situación.

Gabinete Psicopedagógico Municipal:

La función principal del gabinete es organizar y planificar tareas en el ámbito educativo, la atención e intervención psicodiagnóstica y psicoterapéutica, el asesoramiento técnico y la atención y orientación psicológica.

Los servicios que presta el Gabinete Psicopedagógico Municipal son los siguientes: Atención presencial en: Escuela Infantil Municipal La Glorieta, Escuela infantil municipal Escuela Zorita, Escuela de Formación Permanente de Adultos y Escuela de Viticultura y Enología Félix Jiménez. Escuela de Madres y Padres. Actividad cuyo objetivo es ofrecer a los padres y madres un espacio de reflexión acerca de la educación de sus hijos e hijas, apoyarles en la crianza y orientarlos. Esta actividad se realiza en colaboración con la UPCCA y con la agente de igualdad. Actividades de coordinación con el equipo base de Servicios Sociales y con el SPE de Utiel. Participación en Plan municipal de absentismo.

Orientación y asesoramiento a madres y padres de niños y niñas menores de 3 años, estén o no escolarizados en escuela infantil.

Preinscripción y matrícula de alumnado para las dos Escuelas Infantiles Municipales.

Agente de Igualdad:

Se encarga de desarrollar todas las políticas de igualdad municipales y de orientar a mujeres y grupos de mujeres del municipio en temas laborales, asociativos, formativos, etc.

Entre otras labores se imparten charlas y talleres para trabajar la igualdad y prevenir la violencia de género en cursos de infantil, primaria, secundaria, ciclos formativos, profesorado y familias.

UPCCA:

La Unidad de Prevención Comunitaria de Drogodependencias (UPCCA) es un servicio que pertenece al Ayuntamiento de Requena (por lo tanto gratuito) y está acreditado por la Dirección General de Drogodependencias de la Consellería de Sanidad.

Tiene como fin, realizar actuaciones tendentes a reducir y/o evitar el uso/abuso de consumo de drogas y otras dependencias como ludopatía, internet o emocionales; así como todos los problemas que se asocian a esta problemática.

➤ ÁMBITO FAMILIAR: Escuelas de Padres. Charlas informativas. Atención, asesoramiento y orientación a las familias que los soliciten.

➤ ÁMBITO COMUNITARIO: Cursos de formación y jornadas para mediadores sociales. Charlas informativas para las asociaciones y entidades que las soliciten. Coordinación con los recursos especializados de Requena, especialmente con la Unidad de Conductas Adictivas. Y todas aquellas acciones que contribuyan a la prevención de las drogodependencias.

➤ ÁMBITO ESCOLAR:

□ a. Con el profesorado: Cursos de formación y grupos de trabajo para el profesorado de infantil, primaria y secundaria en coordinación con el CEFIRE. Soporte técnico en la aplicación de los Programas Órdago y Prevenir para Vivir.

□ b. Con el alumnado: Seguimiento de los Programas Órdago y Prevenir para Vivir. Colaboración con el Autobús de la Drogas. Ofrecer el programa de prevención CINE EN VALORES. Actividades de prevención específicas en colectivos de jóvenes en situación de riesgo.

Agente Tutor:

Es un programa de la policía Local, donde policías locales especialistas en cooperar en la resolución de conflictos privados y en el entorno escolar, actúan expresamente para solucionarlos. Facilitan la resolución de estos problemas, incluidas las conductas de riesgo

relacionadas con menores dentro del medio abierto. Está dedicado especialmente a colaborar con el mundo educativo y con profesionales del ámbito social, sin perder la condición de agente de la autoridad y todo lo que representa.

Agenda Educativa:

Esta iniciativa surge de la concejalía de Educación en 2015 para mejorar la calidad de la enseñanza, el conocimiento de nuestro entorno, promover la igualdad y prevenir la violencia de género en todo el municipio de Requena. Es un foro de participación a nivel educativo en el que voluntariamente están representados todos los centros educativos del municipio, los Centros de Salud, AMPAS y personal técnico del resto de concejalías del Ayuntamiento. Se realizan varias reuniones a lo largo del curso escolar y se programan actividades relacionadas con el 25 de Noviembre, Día Internacional contra la Violencia de Género, el 8 de Marzo, Día Internacional de la Mujer; con el deporte, Kilómetro Solidario, con el Medioambiente,

Por otro lado existen otros Programas o Planes Municipales como:

Plan de Absentismo:

El objetivo general de este Programa es asegurar el ejercicio del derecho individual a la escolaridad, consiguiendo la asistencia regular a clase, del alumnado de nuestro municipio, en edad de enseñanza obligatoria. Para la consecución de este objetivo final, contamos con una serie de objetivos más específicos:

- Sensibilizar a la población sobre la importancia de la educación
- Coordinar la intervención de todos los agentes implicados en la prevención y control de absentismo
 - Realizar actuaciones que garanticen la intervención efectiva
 - Aumentar el contacto con las familias y el estudio de las situaciones familiares
 - Prevenir el absentismo y la exclusión social/educativa
 - Detectar y escolarizar a los/as menores no matriculados/as en edad de escolarización obligatoria
 - Proponer y apoyar la creación de recursos que contribuyan a la prevención y disminución del absentismo escolar.

Escuela de Familias:

La Escuela de Familias son charlas formativo-informativas que abordan diversas temáticas de interés para padres, madres y familiares de alumnos de infantil, primaria y secundaria.

Estas sesiones están impartidas por las técnicas especializadas de UPCCA, gabinete psicopedagógico municipal y Agente de Igualdad.

Escuela de Verano:

La escuela de verano es una actividad abierta, opcional y voluntaria para que las familias puedan llevar a sus hijos/as durante el mes de julio y en ocasiones agosto, a realizar múltiples actividades en Requena y así poder favorecer la conciliación de la vida familiar y laboral de las familias de nuestro municipio. Todas las actividades que se desarrollan en la escuela de verano tienen carácter inclusivo e incluyen tiempo de educación, ocio y alimentación.

Estrategia de Promoción de Salud:

Tienen como objetivo fomentar la salud y el bienestar de la población promoviendo los estilos de vida saludables y potenciando la seguridad, todo ello integrando y coordinando los esfuerzos de promoción de la salud y prevención entre todos los niveles, sectores y actores implicados desde el entorno local que es el más cercano a la población.

Por ello se desarrollan acciones desde el ámbito de la salud, educación, bienestar social, transporte, medio ambiente, cultura, urbanismo, vivienda, deportes, seguridad...

B) CENTROS SANITARIOS

- Hospital de Requena
- Centro de Atención Primaria
- Centro de Salud Pública de Utiel

C) CONSELLERIA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES

D) CEFIRE

- Campañas institucionales

E) MINISTERIO DEL INTERIOR

- Plan Director